**Convención sobre los  
Derechos del Niño**



**CRC**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/70/Add.24  
Septiembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR   
LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL  
ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

Segundos informes periódicos que los Estados Partes  
debían presentar en 1998

**NIGERIA**[[1]](#footnote-1)\*

[30 de enero de 2003]

**ÍNDICE**

*Párrafos Página*

I. INTRODUCCIÓN 1 - 12 4

II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN 13 - 40 7

III. DEFINICIÓN DEL NIÑO 41 - 62 16

IV. PRINCIPIOS GENERALES 63 - 92 19

A. No discriminación (artículo 2) 63 - 72 19

B. El interés superior del niño (artículo 3) 73 - 82 21

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo  
 (artículo 6) 83 - 85 22

D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12) 86 - 92 23

V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES 93 - 100 24

A. Nombre y nacionalidad (artículo 7) y preservación de la  
 identidad (artículo 8) 93 - 97 24

B. Libertad de expresión (artículo 13) 98 25

C. Libertad de asociación (artículo 15) 99 25

D. Protección de la vida privada (artículo 16) 100 25

VI. SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS 101 - 134 25

A. Niños impedidos (artículo 23) 101 - 102 25

B. Salud y servicios sanitarios (artículo 24) 103 - 115 26

C. Nivel de vida (artículo 27) 116 - 134 28

VII. EDUCACIÓN, DEPORTE, ESPARCIMIENTO Y  
 ACTIVIDADES CULTURALES 135 - 161 31

A. Educación (artículos 28 y 29) 135 - 156 31

B. Esparcimiento, actividades recreativas y culturales  
 (artículo 31) 157 - 161 37

**ÍNDICE** (*continuación*)

*Párrafos Página*

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN 162 - 171 38

A. Los niños en situaciones de emergencia 162 - 165 38

1. Los niños en los conflictos armados (artículo 38) 162 - 163 38

2. Niños refugiados (artículo 22) 164 - 165 39

B. Los niños que infringen la ley 166 - 171 39

1. La administración de justicia de menores (artículo 40) 166 39

2. Instituciones y formación de los funcionarios  
 correspondientes 167 - 171 39

**I. INTRODUCCIÓN**

1. Nigeria es signataria tanto de la Convención sobre los Derechos del Niño como de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. En 1991, el Gobierno Federal de Nigeria ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. En octubre de 1994, el Gobierno Federal de Nigeria inauguró el Comité Nacional para el Ejercicio de los Derechos del Niño, al que le encomendó una labor de divulgación de las dos Convenciones. Posteriormente, este Comité se descentralizó a los niveles de gobierno estatal y local. En septiembre de 2000, Nigeria se convirtió en uno de los primeros países africanos en firmar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y también el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

3. El Comité Nacional para el Ejercicio de los Derechos del Niño presentó en 1995 el informe inicial con arreglo al artículo 44 en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones de la Convención y lo defendió en 1996. El primer informe sobre la marcha de los trabajos debía presentarse en 2000, y en la actualidad está en sus últimas fases de preparación.

4. Entre las cuestiones principales que se destacan en el primer informe se incluyen las siguientes:

• La posición de desventaja de las niñas;

• El establecimiento del Programa de apoyo a las familias;

• El establecimiento de un mecanismo para concienciar de un modo eficaz al público acerca de los derechos del niño;

• Las limitaciones al ejercicio de los derechos del niño, que se agruparon en prácticas socioculturales y tradicionales, así como en factores económicos y políticos.

5. Después de que Nigeria presentara el informe, el Comité de los Derechos del Niño formuló las siguientes observaciones importantes:

• La celebración del establecimiento tanto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como del Comité Nacional para el Ejercicio de los Derechos del Niño.

• La persistencia de ciertas prácticas y costumbres tradicionales nocivas que han repercutido negativamente en el disfrute de los derechos garantizados por la Convención.

• La aparente ausencia de medidas proactivas para combatir la discriminación de los niños discapacitados, los niños pertenecientes a minorías étnicas y los niños nacidos fuera del matrimonio.

• Los problemas de la violencia contra los niños y los abusos físicos cometidos contra los niños en la familia, las escuelas, la comunidad y la sociedad.

• El no reconocimiento del apoyo social a las familias, especialmente las monoparentales encabezadas por una mujer. De hecho, la experiencia humillante de las mujeres que encabezan una familia monoparental las suele obligar a falsificar su estado civil para tener acceso a servicios básicos.

• La legislación actual relativa a la administración de la justicia de menores y la institucionalización de los niños no parece ajustarse a los principios y disposiciones de la Convención.

• La baja edad de responsabilidad penal de los niños en Nigeria, que se establece a los 7 años, es una cuestión que preocupa gravemente al Comité, especialmente cuando se puede procesar incluso a niños menores de 7 años.

Estas observaciones finales han sido señaladas por el Gobierno y se destacan aquí con el fin de proporcionar el marco de examen de los progresos logrados por Nigeria al final del decenio.

**Medidas adoptadas a nivel nacional y a otros niveles**

6. Como demostración de su compromiso con la aplicación de la Convención, Nigeria adoptó las medidas necesarias para cumplir los requisitos establecidos en los párrafos 34 y 35 del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial mediante la elaboración de un Plan nacional de acción en el que se detallaban las actividades que debían realizarse para alcanzar los objetivos establecidos. El Plan nacional de acción también tuvo un efecto catalizador en la preparación de planes de acción por las instancias inferiores de gobierno a nivel estatal y local.

7. Los medios de comunicación prestaron un amplio apoyo a las disposiciones de la Convención. Desde que se firmó la declaración de política en 1992, se han venido difundiendo con regularidad por radio y televisión, así como en revistas y periódicos, diversos mensajes informativos sobre las disposiciones de la Convención. En la actualidad, el texto de las disposiciones de la Convención se ha simplificado y se ha traducido a las tres principales lenguas de Nigeria. Se ha ratificado la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

8. El país se ha esforzado por establecer mecanismos para reunir, analizar y publicar periódicamente los datos necesarios para vigilar los indicadores sociales pertinentes relacionados con el bienestar de los niños y que registran los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos establecidos en el plan nacional de acción. Hasta la fecha, se han realizado cuatro importantes encuestas en el decenio de 1990. Tres de ellas se publicaron en ese decenio: la encuesta nacional sobre demografía y salud, 1990; la encuesta agrupada de indicadores múltiples, de 1995; y la encuesta agrupada de indicadores múltiples, de 1999.

En cada una de ellas se reunió información sobre un amplio número de indicadores a partir de una muestra de hogares nacionalmente representativa. Recientemente se publicó la cuarta encuesta, esto es, una encuesta nacional sobre demografía y salud que se realizó en 1999, justo cuando se estaba preparando el presente informe. Estas encuestas se complementaron con información procedente de otras fuentes, incluidas encuestas especializadas como la de puestos de vigilancia de la seroprevalencia del VIH/SIDA e informes de vigilancia periódica activa, por ejemplo, de casos de dracunculosis (gusano de Guinea).

9. El país ha examinado de nuevo su estado actual de preparación para enfrentarse a emergencias. Organismos tales como la Comisión Nacional para los Refugiados, el Organismo Nacional de Gestión de Emergencias y el nuevo Ministerio de Cooperación e Integración en África, junto con varios organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG), están haciendo frente a los problemas planteados por las emergencias. Los organismos de las Naciones Unidas han respondido en dos frentes: i) se ha establecido un Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para la preparación y respuesta frente a emergencias; y  ii) los organismos de las Naciones Unidas respondieron en la práctica durante la crisis comunal de Kaduna y los desastrosos incendios ocurridos en el Delta del Níger.

10. El Gobierno Federal de Nigeria ha seguido disfrutando de la cooperación y colaboración de todos los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como de otras instituciones internacionales, en sus iniciativas para alcanzar los objetivos y metas del Plan nacional de acción. Ese apoyo ha resultado muy valioso para diversas esferas, especialmente para la preparación del Plan nacional de acción en 1992, el análisis consolidado de los planes de acción y su vigilancia y evaluación periódicas, la organización de los exámenes de evaluación y las reuniones orientadas a la consecución de los objetivos establecidos, la prestación de asesoramiento de expertos, la realización de encuestas nacionales y la preparación del informe del examen de fin del decenio.

11. La Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, que se estableció en 1989 y se reprodujo en los niveles de gobierno estatal y local, puso en marcha un comité nacional de bienestar infantil en marzo de 1993. Habida cuenta de la mayor presión que se ejerce para que se apliquen las diversas resoluciones del Consejo Económico y Social y las convenciones de las Naciones Unidas, la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer pasó a denominarse, en 1995, Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social. El Departamento de Desarrollo del Niño depende ahora del Ministerio y se encarga principalmente de la aplicación y supervisión de las disposiciones de la Convención.

12. Otros mecanismos que pueden utilizar los organismos gubernamentales para divulgar cuestiones relativas a la Convención son los siguientes:

• El establecimiento de la Oficina de Información sobre los Derechos del Niño en el Ministerio de Información. Esta Oficina, en cooperación con el Comité Nacional para el Ejercicio de los Derechos del Niño, publica el informe "Progress of the Nigerian Child" (PONC) con información de la Oficina Federal de Estadísticas. El PONC es una versión nigeriana del informe "Estado Mundial de la Infancia", publicado por el UNICEF.

• La formación de clubes de los derechos del niño en las escuelas.

• El establecimiento por la Red africana de prevención y protección contra el maltrato y abandono de los niños en Nigeria (ANPPCAN) de centros regionales de vigilancia de violaciones de los derechos del niño.

• La celebración de conmemoraciones anuales, tales como: el Día del Niño (27 de mayo); el Día Nacional de la Juventud (12 de agosto); el Día del Niño Africano (16 de junio); el Día Internacional de la Mujer, y el Día de la Familia. Estos acontecimientos suelen brindar una oportunidad para llevar a cabo campañas de promoción y concienciación. También ofrecen la posibilidad de entablar un diálogo informativo entre las agencias de información/profesionales de los medios de comunicación y los ministerios/organismos gubernamentales pertinentes con el fin de concienciar a la población sobre las disposiciones de la Convención.

• La organización periódica por el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud de cursos prácticos sobre las disposiciones de la Convención y su aplicación para los encargados de la formulación de políticas.

• En octubre de 2000, el Senado celebró una audiencia pública sobre la situación de la promoción y protección de los derechos humanos en Nigeria, especialmente los derechos del niño y los de la mujer.

• La Comisión Nacional de Derechos Humanos celebró un seminario en noviembre de 2002 sobre "La evaluación de los instrumentos internacionales de derechos humanos".

**II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN**

**Examen de las reservas**

13. En 1991, Nigeria ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño sin formular ninguna reserva. Por consiguiente, no se plantea la cuestión de si se mantiene o se tiene la intención de retirar una reserva.

**Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la práctica nacionales con la Convención**

14. Desde 1993 existe un proyecto de decreto sobre la infancia que, bajo esta administración democrática, es un proyecto de ley de la infancia. El proyecto de ley ha llegado a la Asamblea Nacional, ha sido aprobado por el Consejo Ejecutivo Federal, y se espera que se firme pronto y se convierta en ley. En este proyecto se tuvieron en cuenta las disposiciones de la Convención y se articularon bien los derechos garantizados en ella.

15. Además, algunos Estados han promulgado por su cuenta leyes que protegen al menor. Por ejemplo, el Gobierno del Estado de Ebonyi ha aprobado un proyecto de ley para velar por que los niños no dejen la escuela. En el Estado de Anambra, también se ha aprobado un proyecto de ley por el que se considera una infracción que cualquier niño en edad escolar se dedique a la venta ambulante durante sus horas de clase, en tanto que la Asamblea Legislativa del Estado de Edo ha aprobado un proyecto de ley por el que se prohíbe la prostitución en ese Estado. Los Estados del Níger y de Sokoto también tienen proyectos de ley que disuaden de la práctica del abandono escolar de las niñas.

16. Además, hay varios proyectos de ley y peticiones a los que se está prestando gran atención en la Asamblea Nacional. Por ejemplo, la Sra. Adeyemi, del grupo representativo de lle-Oluji del Estado de Oyo, presentó un proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina. La Sra. Titilayo Ajanaku, Asesora Especial del Presidente sobre asuntos de la mujer, propuso un proyecto de ley por el que se penalizaba el matrimonio infantil, y hace muy poco que la esposa del Vicepresidente, la Sra. Titi Abubakar, presentó un proyecto de ley contra el trabajo infantil, la trata de menores, la prostitución infantil y el comercio sexual de niñas. Pese a que no se ha aprobado el proyecto de ley, la iniciativa adoptada por el Estado y algunas personas influyentes se ajusta a las disposiciones de la Convención.

17. Entre otras disposiciones legislativas pertinentes de los Estados figuran las siguientes:

a) Los Estados de Edo y Delta aprobaron recientemente una ley que prohibía la circuncisión. En el Estado de Edo, esa ley recibió el título de Ley de 1999 por la que se prohíbe la circuncisión y la mutilación genital femeninas. La sanción que se impone a los que violen esa ley, incluidos los que practiquen la operación, es una multa de hasta 1.000 nairas o una pena de hasta seis meses de prisión.

b) El Estado de Cross River promulgó la Ley de 2000 por la que se prohíbe el matrimonio de niñas menores y la circuncisión femenina. Su propósito consiste en prohibir ciertas prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y las niñas que prevalecen en las comunidades de ese Estado.

c) La Asamblea Legislativa del Estado de los Ríos promulgó recientemente una ley por la que se abolía la circuncisión femenina y las prácticas afines.

d) Los Estados de Ebonyi y Akwa Ibom han presentado en sus respectivas Asambleas Legislativas proyectos de ley sobre la abolición de las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y las niñas, así como sobre la mutilación genital femenina, el matrimonio a edad temprana, etc.

e) El Estado de Kebbi ha aprobado una ley por la que se prohíbe a las niñas en edad escolar hacer comercio ambulante por las calles del Estado.

f) El Estado de Sokoto ha prohibido la mendicidad, mientras que en el Estado de los Ríos se ha establecido un grupo de tareas para mantener a los niños alejados de las calles durante sus horas de clase.

**El rango jurídico de la Convención en la legislación nacional**

18. Con respecto al rango Jurídico de la Convención en la legislación nacional, el párrafo 1) del artículo 12 de la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 establece que ningún tratado entre la Federación y cualquier otro país tendrá rango de ley, salvo en el caso de que ese tratado haya sido promulgado como ley por la Asamblea Nacional. Habida cuenta de lo anterior, es evidente que la Convención, como no se incorporó a la legislación nacional, no tiene ningún rango jurídico en el país. Ahora bien, la Asamblea Nacional, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo 12 de la Constitución, podrá dictar leyes para la Federación o cualquiera de sus partes sobre asuntos no incluidos en la lista legislativa de cuestiones excluidas a los efectos de aplicar un tratado.

19. Así pues, no se presentará al Presidente para su aprobación ningún proyecto de ley que haya sido aprobado por la Asamblea Nacional en virtud de las disposiciones del párrafo 2) del artículo 12 de la Constitución, ni tampoco se promulgará a menos que sea ratificado por la mayoría de las Asambleas Legislativas de la Federación. Por consiguiente, todo lo que se necesita es proponer un proyecto de ley que incluya a la Convención en el ordenamiento jurídico nacional, como suele hacerse con los tratados ya firmados y ratificados por el país. Este modo de proceder será más fácil que hacer aprobar un proyecto de ley sobre la infancia.

**Disposiciones adoptadas a nivel nacional conducentes a la realización de los derechos del niño**

20. El proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina ha sido examinado por la Cámara Baja y lo será por la Cámara Alta de la Asamblea Nacional antes de que el Presidente pueda aprobarlo. Además, el Consejo Ejecutivo Federal aprobó el proyecto de ley sobre la infancia. Por otro lado, el Presidente de la República Federal de Nigeria firmó el 7 de septiembre de 2000 los dos Protocolos facultativos de la Convención. El Gobierno ratificó la Carta Africana, cuya aplicación está siendo sometida a seguimiento por los organismos competentes. Además, el proyecto de ley sobre la trata de menores, el trabajo infantil, la pornografía infantil y el comercio sexual de niñas, presentado por la Sra. Titi Abubakar, ha sido aceptado en segunda lectura y está a punto de ser aprobado por la Cámara Baja de la Asamblea Nacional.

**Decisiones judiciales en las que se aplicaron los principios y disposiciones de la Convención**

21. *Mojekwu c. Mojekwu* (1997), fue una causa relativa a una herencia en la cultura Nnewi del Estado de Anambra (Nigeria), que es el Estado donde residían las partes litigantes. El Tribunal de Apelación falló que una niña, descendiente directa de un hombre que falleció sin tener descendientes varones, podía heredar los bienes objeto de litigio excluyendo a los demás familiares. Tradicionalmente, los bienes se habrían atribuido al sobrino o hermano del hombre fallecido, por lo cual se trata de una innovación en el derecho consuetudinario del pueblo Nnewi. En otra causa, instituida en Lagos, se condenó la pena impuesta por asesinato a 11 niños porque eran menores de edad cuando cometieron el crimen. Hace poco, en el juicio de *Otokoto*, celebrado en Owerri, se condenó a muerte a un niño por un delito de robo a mano armada, pero se le envió a la sección "Borstal" de la prisión de Port Harcourt por ser menor de edad. ("Borstal" es una sección de confinamiento en la que no necesariamente se mantiene al menor en las mismas condiciones o en el mismo entorno que a los delincuentes empedernidos.)

**Recursos disponibles en caso de violación de los derechos reconocidos en la Convención**

22. Aunque existen disposiciones legislativas que protegen a los niños, están dispersas por diferentes leyes. Así pues, las disposiciones que protegen a los niños contra la delincuencia se recogen en el Código Criminal, el Código Penal, la Ley del trabajo, la Ley de educación básica universal, la Ley de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, la Ley de películas cinematográficas, las diversas leyes de los Estados sobre la infancia, la Ley de pruebas, la Ley de contratos, la Ley de matrimonios, la Ley de testamentos, la Ley sobre la edad para contraer matrimonios consuetudinarios, la Ley de registro de nacimientos y defunciones, la Ley de menores, la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999, etc. Por consiguiente, en nuestras leyes abundan disposiciones que protegen al menor, aunque no figuren en un documento único como en el caso del proyecto de ley sobre la infancia.

**Medidas adoptadas o previstas para establecer una estrategia nacional global para la infancia**

23. De conformidad con la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, de 1990, Nigeria preparó un exhaustivo Plan nacional de acción, que también fue aprobado a nivel estatal. Un comité interministerial, está ejecutando este Plan en favor de la infancia, con el apoyo del UNICEF. Además del Plan, hay también varios planes de acción previstos para los diversos sectores ‑por ejemplo, salud, educación, información, etc.- que abordan cuestiones específicas del bienestar infantil -por ejemplo, iniciativas en favor de los lactantes, escuelas adaptadas a las necesidades de los niños, programas nacionales de inmunización, programas de erradicación de la pobreza, educación básica universal, la iniciativa de ciudades adaptadas a las necesidades de los niños y el establecimiento en 1977 por el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer de centros de asesoramiento jurídico para la mujer y servicios sociales a nivel federal y en los Estados. Además, se ha establecido una Dirección de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos del niño, y también un Consejo Nacional de estas organizaciones, y hay un proyecto de política nacional sobre la infancia en curso de elaboración. Recientemente, se celebró una Cumbre Nacional en favor de la Infancia con el fin de elaborar una política y estrategia nacional global para la aplicación de la Convención en Nigeria.

24. El Plan marco de enseñanza, aprobado en 1994, no se ha ejecutado en su totalidad. Cuando se lo ejecute totalmente se logrará que toda la población de Nigeria pueda acceder a la educación básica universal. Para ello es necesario que se haga un seguimiento y una supervisión de las políticas desde el momento en que se adopten.

**Mecanismos nacionales, regionales y locales existentes o previstos para aplicar la Convención**

25. Tras la solicitud del Comité de que se estableciera un marco institucional para la aplicación de la Convención a nivel nacional, Nigeria estableció el Comité Nacional para el Ejercicio de los Derechos del Niño en el Departamento de Derechos del Niño del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud. Este Ministerio Federal ha tratado de que el ejercicio de los derechos del niño se concretara a nivel de las comunidades. También se encomendó a los Estados que estableciesen en el territorio de su jurisdicción centros de supervisión de los derechos del niño y clubes de los derechos del niño en las escuelas.

Además, los Estados establecerán comités para el ejercicio de los derechos del niño a nivel municipal. Los centros de supervisión, mediante su labor de vigilancia, velarán por la aplicación de la Convención, mientras que los clubes de los derechos del niño establecidos en las escuelas contribuirán a crear conciencia de estas cuestiones. Casi todos los Estados del país, que suman 36, tienen esos comités, salvo los Estados de Kano, Kogi, Nassarawa y Lagos. Algunos Estados, por ejemplo los de Imo, Abia y Ebonyi, ya han establecido comités en algunos municipios. Se siguen desplegando esfuerzos a este respecto. Casi la mitad de los Estados han establecido también centros de vigilancia de los derechos del niño, y por toda la nación se han establecido en las escuelas 3.000 clubes de los derechos del niño. Estas iniciativas también han recibido el apoyo de algunas ONG y de otras organizaciones que también realizan por su cuenta actividades de supervisión de los derechos del niño en diversos Estados de la Federación. El UNICEF también colabora como asociado en este proceso.

26. Además de las iniciativas antes mencionadas, hay otros marcos para el ejercicio de los derechos del niño. Por ejemplo, existe un comité interministerial a nivel nacional y estatal, integrado principalmente por representantes de los Ministerios de Salud, Educación, Obras Públicas y Vivienda, Información, Trabajo y Productividad, Recursos Hídricos, Agricultura y Planificación, que ejecuta el Plan nacional de acción mencionado anteriormente. Además, está el Consejo Nacional de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud, que es el principal órgano de formulación de políticas relativas a los niños. El Consejo, en cuya composición figuran también representantes de los Estados, se reúne como mínimo dos veces al año. También hay una reunión periódica de los Directores de desarrollo infantil de los ministerios federales y estatales de asuntos de la mujer y desarrollo de la juventud.

27. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas que han tenido grandes repercusiones en la vida de los niños nigerianos. La primera es la educación básica universal, gratuita hasta el nivel de enseñanza secundaria, en virtud de la cual se exige a todos los niños que asistan a la escuela. La segunda es el Programa de erradicación de la pobreza, mediante el cual se establecen instituciones que proporcionan préstamos y microcréditos a los pobres, se imparten cursos de formación para la adquisición de destrezas y se adoptan otras medidas de potenciación de las familias para sacarlas de la pobreza. Se ha encauzado una gran cantidad de recursos y mucha voluntad política hacia el Programa nacional de vacunación, que ha recibido el apoyo de varios organismos donantes. Por último, con el nuevo orden democrático, las esposas de los jefes ejecutivos a nivel de gobierno nacional, estatal y local se han involucrado en la realización de actividades no gubernamentales independientes. La esposa del Presidente, Sra. Stella Obasanjo, estableció la organización Child Care Trust para atender concretamente a las necesidades de los niños discapacitados. La esposa del Vicepresidente, la Sra. Titi Abubakar, tiene una ONG que lucha contra la trata de menores, la prostitución infantil y el trabajo infantil, y casi todas las esposas de los gobernadores de los Estados tienen sus propias ONG que luchan contra un tipo u otro de injusticia social, incluida la que afecta a los niños.

28. Este despliegue de actividades de las ONG ha impulsado al Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud a establecer una red de apoyo técnico a las ONG, integradas por 25 ONG, sin contar aún con las de las esposas de los jefes ejecutivos mencionados anteriormente. El propósito de la red es estimular y coordinar las diversas actividades realizadas en Nigeria por las ONG en relación con los derechos del niño, así como vigilar y evaluar los progresos alcanzados en esos sectores. Con el establecimiento de comités técnicos para la movilización social y de oficinas de información sobre los derechos del niño en los niveles de gobierno federal, estatal y local, se ha asegurado la divulgación de la Convención.

29. En todas estas actividades mencionadas anteriormente, el problema radicó en su pobre nivel de ejecución; por consiguiente, es necesario realizar un mayor esfuerzo y lograr una mayor eficacia en esta esfera. También se necesita una mayor participación de la sociedad civil para lograr un nivel de intervención eficaz, así como actividades y programas de supervisión para que la aplicación de la Convención sea eficaz.

**Iniciativas adoptadas en cooperación con la sociedad civil**

30. Se han adoptado las siguientes iniciativas en cooperación con la sociedad civil:

a) Elaboración de un proyecto de política de desarrollo del niño y organización de cumbres y campamentos de niños;

b) La red de apoyo técnico a las ONG asegura la movilización de éstas en favor de los niños; el establecimiento de un Consejo Nacional para las ONG; la movilización de universidades, instituciones de investigación y personas que realicen estudios sobre la mutilación genital femenina; el aumento del nivel de concienciación de los encargados de la formulación de políticas acerca de las convenciones internacionales sobre la mujer y los niños, etc.;

c) La movilización de fondos por el sector privado; por ejemplo, el United Bank for Africa, la cadena de hoteles Sheraton, la aerolínea British Airways, las embajadas, etc.;

d) La enseñanza de destrezas y la concesión de microcréditos a las familias pobres, y especialmente a las mujeres; por ejemplo, por mediación de los bancos, Peoples Bank, Community Bank, Banco de Desarrollo Agrícola, etc.; para afrontar la escasez de información se encargaron varios estudios en diversos sectores, en colaboración con universidades, ONG e instituciones de investigación, a fin de establecer datos de referencia que sirvieran de orientación para la supervisión futura.

e) El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud está elaborando un manual para la administración de justicia de menores en el que se tienen en cuenta las disposiciones de la Convención, la Carta Africana y las Reglas de Beijing.

Medidas adoptadas para garantizar la aplicación en las esferas nacional, regional y local empleando indicadores

31. Se ha hecho un esfuerzo deliberado, tanto a nivel federal como estatal, para preparar un presupuesto teniendo presente a la infancia: el 26% del presupuesto nacional fue destinado a atender las necesidades de la infancia con arreglo a las estimaciones del Gobierno.

Sin embargo, la proporción de los presupuestos de los Estados destinada a la educación varió de un Estado a otro. Algunos de ellos pudieron asignar porcentajes apropiados, pero otros no pudieron hacerlo debido a sus necesidades. En el Estado de Níger se dio la máxima prioridad a la educación, mientras que en el resto de los Estados las cifras fueron las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Estado de Benue: | destinó entre el 18% y el 22% de su presupuesto a la educación; |
| Zamfara: | 26% |
| Sokoto: | 25% |
| Katsina: | 30% |
| Akwa Ibom: | 15,5% |
| Bayelsa: | 12,5% |
| Cross River: | 19,6% |
| Delta: | 4,8% |
| Edo: | 14,5% |
| Estado de los Ríos: | 17% |
| Yobe: | 70% |
| Bauchi: | 50% |

32. Éste es el ámbito en el que se deberían hacer más esfuerzos para llevar a cabo un análisis presupuestario adecuado con el fin de determinar el porcentaje destinado a la infancia y de garantizar el empleo eficaz de los recursos. En la reciente Cumbre sobre la Infancia Nigeriana se acordó señalar ese aspecto a la atención del Gobierno Federal y de los gobiernos de los Estados, lo cual sería un primer paso para sensibilizar y presionar a los diferentes gobiernos con el fin de que cumplan sus obligaciones y redoblen sus esfuerzos en la materia. En segundo lugar, los programas de erradicación de la pobreza han supuesto una gran ayuda.

33. Los programas de erradicación de la pobreza y la educación básica universal parecen prometedores. Hay que obtener datos desglosados de los Estados sobre las partidas presupuestarias que destinan a la educación primaria y secundaria.

# Cooperación internacional para la aplicación de la Convención

34. El UNICEF y Nigeria tienen un programa quinquenal de cooperación. Suele haber un nivel adecuado de movilización en la formulación del plan y en el examen de mitad de período. También se efectúan exámenes de mitad de período y exámenes anuales de diversos sectores, como la salud, la educación básica, los servicios básicos urbanos y los niños con necesidad de medidas especiales de protección. Además de ese programa con el UNICEF, el Gobierno Federal tiene programas de cooperación bilateral con el Banco Mundial, el PNUD, la OMS y organismos donantes internacionales. Un ejemplo ilustrativo es el apoyo financiero recibido de esos organismos para el Programa Nacional de Inmunización. Asimismo, el Gobierno de los Estados Unidos apoya el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) con 800.000 dólares, mientras que otros donantes han prometido su apoyo financiero.

Algunos países extranjeros y organismos donantes han suministrado o prometido apoyo para el Programa‑Fundación de la Primera Dama para la Atención de los Niños con Discapacidades. La OIT ha nombrado un director nacional para el IPEC y está trabajando conjuntamente con el Ministerio Federal de Trabajo y Productividad y con el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud, que ha creado un comité directivo para aplicar el IPEC en Nigeria. Además, los Estados Unidos han suministrado 9 millones de dólares para enjuiciar a los traficantes de niños en el África occidental, incluida Nigeria.

35. Las ONG están recibiendo apoyo de organismos donantes internacionales en distintos niveles.

# Medidas adoptadas para dar a conocer ampliamente los principios de la Convención

36. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud ha publicado, por conducto del Comité Nacional de Vigilancia del Ejercicio de los Derechos del Niño (NCRIC), una edición simplificada de la Convención para que la comprendan por igual adultos y niños y ha distribuido un gran número de ejemplares en todo el país. Se han publicado traducciones en los tres idiomas principales del país y se han distribuido ampliamente, en particular en el noreste, el sureste y el suroeste. También se han realizado traducciones para las zonas geopolíticas del sur y el noroeste. Se ha instado a los gobiernos de los Estados a que estudien la cuestión.

37. Entre las medidas adoptadas para dar a conocer ampliamente la Convención cabe mencionar las siguientes:

• La sensibilización mediante representaciones teatrales, vídeos, canciones, misiones en los medios de comunicación, carteles, calendarios, agendas, folletos, cursos prácticos, conferencias, medidas de sensibilización de los presidentes de las administraciones locales, la creación de parques infantiles en el territorio de la capital federal y en algunos Estados, etc.

• La creación de clubes sobre los derechos del niño en varias escuelas nigerianas mediante la distribución de material sobre esos derechos. El objetivo principal de esos clubes es dar a conocer a los niños las disposiciones de la Convención. Aunque ésta no se ha incorporado aún a los planes de estudios, cada vez son más numerosas las actividades para niños, las medidas de sensibilización para las asociaciones de padres y maestros y los seminarios para otros grupos llevados a cabo por varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Asimismo, con motivo de la celebración del Día del Niño y del Día del Niño Africano se organizan debates y programas radiofónicos destinados a los niños.

• También se han celebrado varios seminarios y cursos prácticos para diversos grupos profesionales -funcionarios y trabajadores del sistema de justicia de menores, asistentes sociales, abogados, magistrados, jueces, funcionarios de prisiones y policías- para garantizar un amplio conocimiento de la Convención. Se ha movilizado a las ONG y se las ha alentado a que aportaran contribuciones individuales al presente informe.

• Se han organizado varios cursos prácticos y seminarios destinados específicamente a miembros de los medios de comunicación y de empresas editoriales. La participación de los niños en Nigeria apenas es simbólica, pero diversas organizaciones gubernamentales y ONG están procurando aumentarla. Los niños participan en las actividades del Día del Niño y son invitados cada vez con más frecuencia a seminarios nacionales y regionales para organizar sus propios foros. También participan en las actividades de los clubes de agricultores jóvenes, en los clubes sobre los derechos del niño, etc. Se está empezando a organizar parlamentos infantiles en diferentes partes del país.

# Medidas adoptadas para difundir ampliamente los informes entre la población

38. Nigeria sólo ha preparado un informe (el informe inicial). El presente informe es el segundo informe periódico. El informe inicial y las observaciones finales fueron impresos y distribuidos ampliamente por el NCRIC. En los seminarios, conferencias y actividades públicas se ha aprovechado toda ocasión de distribuir esos dos documentos. Tras la publicación de ambos, el NCRIC debatió las observaciones finales y formuló propuestas para mejorar el presente informe, que se describen a continuación.

39. Se llevaron a cabo varios estudios a fin de garantizar la generación de más datos sobre la infancia para este informe. También se realizaron estudios nacionales sobre los huérfanos por culpa del VIH/SIDA, el trabajo infantil y la trata de niños. Se celebró una Cumbre Nacional en favor de la Infancia con la participación del Estado, los ministerios y organismos del sector, organizaciones nacionales e internacionales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones donantes y de financiación, miembros de la comunidad universitaria, profesionales del cuidado infantil, niños y otros interesados en la supervivencia y el desarrollo del niño. El tema fue "El niño nigeriano: desafíos del siglo XXI. Un nuevo compromiso". La Cumbre brindó al Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud la oportunidad de debatir diversos aspectos de la aplicación de la Convención en Nigeria teniendo presente este informe. Las observaciones finales y el informe inicial también se pusieron a disposición de los miembros de la Asamblea Federal y de las asambleas de los Estados, así como de las empresas de comunicación de Nigeria. Asimismo, un estudio llevado a cabo recientemente por el Centro para el Desarrollo de la Mujer, junto con el UNICEF, sobre el conocimiento que las autoridades regionales y federales tienen de los principales protocolos, convenciones y cartas internacionales que Nigeria ha ratificado mostró que el grado de conocimiento de las principales convenciones, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, era apreciable. No obstante, incluso en el caso de esos instrumentos, es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir un conocimiento cabal. El nivel de ignorancia respecto de otros protocolos y convenciones es también apreciable.

40. El presente informe periódico incluye las contribuciones de los distintos niveles de gobierno -local, estatal y federal- aportadas en las reuniones del Consejo Nacional de Desarrollo Social para los Derechos del Niño, los directores de los Departamentos de Desarrollo Infantil de la Federación y de los Estados y diversas ONG.

**III. DEFINICIÓN DEL NIÑO**

41. En Nigeria no existe una definición uniforme del niño. Las definiciones existentes difieren y dependen de su finalidad. Cabe mencionar que la legislación relacionada con el niño está dispersa en diferentes leyes, como la Constitución de la República Federal de Nigeria, que establece una edad mínima de 18 años para votar el sufragio activo, pero no para el pasivo. La Ley de matrimonio eleva la mayoría de edad a los 21 años, en tanto que la Ley de inmigración establece que toda persona menor de 16 años es menor de edad, aunque, a los efectos de la responsabilidad penal, el Código Penal establece una edad mínima de entre 7 y 12 años.

42. No hay ninguna edad mínima estipulada para recibir asesoramiento jurídico y médico sin el consentimiento de los padres. Tradicionalmente, en toda Nigeria existe un vínculo entre los padres y los hijos que perdura hasta la muerte.

43. La edad mínima estipulada para recibir tratamiento médico o quirúrgico sin el consentimiento de los padres es de 21 años.

44. La enseñanza obligatoria llega hasta los 15 años, pero algunos niños siguen en la escuela con 18 años.

45. En cuanto a la admisión en el mundo laboral, incluidos los trabajos peligrosos, la ley permite ocupar puestos de aprendiz a partir de los 16 años. La edad mínima estipulada para ocupar puestos de trabajo ordinarios oscila entre los 18 y los 21 años.

46. La edad mínima para contraer matrimonio es una cuestión muy controvertida y varía de un lugar a otro. En Nigeria noroccidental y septentrional, dicha edad mínima es de 14 años. En la parte septentrional del país, la edad mínima para contraer matrimonio se sitúa entre la segunda y la tercera menstruación, mientras que en los Estados meridionales oscila entre los 16 y los 18 años.

47. La edad de consentimiento sexual son los 18 años en la mayoría de los Estados. No obstante, en dos estados de Nigeria meridional esa edad se fija en 13 años. En la zona occidental, la edad mínima para contraer matrimonio oscila entre los 16 y los 19 años, pero en el norte, en particular en el nordeste, donde abundan los practicantes de la religión islámica, el consentimiento sexual no está permitido.

48. En cuanto al alistamiento voluntario en las fuerzas armadas, la edad mínima estipulada es de 18 años. No obstante, varias divisiones de las fuerzas armadas tienen sus propias escuelas y en ellas admiten y adiestran a cadetes menores de edad. Sin embargo, éstos sólo reciben capacitación disciplinaria y aprenden a desfilar, y no participan en actividades militares. Las fuerzas armadas de Nigeria no reclutan niños. En cuanto a la participación de niños en hostilidades, varios enfrentamientos entre etnias, religiones y comunidades, así como disputas fronterizas, han afectado negativamente a niños, quienes, junto con otras personas, participan de una u otra forma en las hostilidades. En algunas partes de la región septentrional se han empleado a niños almajiri para fomentar los disturbios y servir de escudos humanos en las situaciones señaladas. Normalmente, los niños que participan son suficientemente fuertes para soportar lo que ven.

49. De conformidad con la Convención, la edad de responsabilidad penal es de 18 años en la mayoría de los Estados, pero en algunos de ellos sigue siendo inferior, como en el sureste, donde es de 7 a 12 años, en el norte, donde es de 12 a 18 años, y en el noroeste, donde es de 14 a 21 años. En el proyecto de ley de la infancia, que se encuentra en la última fase de aprobación en la Asamblea, la edad de responsabilidad penal pierde su importancia, ya que los niños dejan de ser responsables de sus actos. En esa ley se hace hincapié en la rehabilitación. A los niños que se encuentran en esa situación se los considera necesitados de cuidado y protección y se adoptan las medidas necesarias para proporcionárselos.

50. En relación con la privación de libertad de los niños que transgreden la ley, la Ley de menores, actualmente en vigor, dispone la atención adecuada a las necesidades de los niños privados de libertad como consecuencia de sus actos delictivos. Esos niños pueden ser trasladados a centros de detención preventiva para menores, establecimientos borstal y reformatorios. En Nigeria no se plantean casos de niños solicitantes de asilo. No obstante, los niños van a ese tipo de centros desde los 7 años de edad.

51. Ningún niño puede ser condenado a cadena perpetua o a muerte. Ha habido casos de niños ladrones que, a diferencia de otras personas condenadas por el mismo delito, no fueron ejecutados.

52. En cuanto al testimonio durante un juicio, en el artículo 183 de la Ley de pruebas se estipula que todo niño puede prestar declaración, pero no en juicio público sino solamente en las dependencias de los jueces, y que el tribunal debe estar convencido de que el niño comprende las preguntas que se le hacen y puede responder. No obstante, la declaración del niño, debido a su temprana edad, suele requerir una corroboración (como en los delitos de carácter sexual) tanto en las causas civiles como en las penales.

53. La interposición de demandas y la búsqueda de reparación ante los tribunales u otra autoridad pertinente sin el consentimiento de los padres no están aceptadas culturalmente, ya que los litigantes se enemistan de por vida después del proceso. Por lo tanto, se considera preferible que las partes perjudicadas agoten otros medios de arreglo antes de recurrir a los tribunales de justicia. Ningún niño puede interponer una demanda judicial, pero sus padres o cualquier otro adulto pueden hablar en su nombre.

54. En cambio, los niños sí participan en la medida de lo posible en los procesos administrativos y judiciales que los afectan, tal como prevén el sistema de justicia de menores y la Ley de la infancia y la adolescencia.

55. En cuanto al consentimiento para cambiar de identidad, incluidos el nombre, las relaciones familiares y la adopción, la edad mínima para poder cambiar de nombre es de 21 años, excepto si se contrae matrimonio, pero, en relación con la adopción, la opinión del niño no cuenta hasta que es lo suficientemente mayor, y esto depende de la persona que lo adopte. La cuestión del acceso del niño adoptado a la información relativa a su familia biológica queda a la discreción de la familia adoptiva y el niño puede solicitar esa información a cualquier edad.

56. Existen disposiciones relativas a los derechos sucesorios, pero en algunos Estados de la Federación, la tradición y la religión siguen negando a las niñas y a las mujeres esos derechos. Por ejemplo, en la cultura ibo, sólo los niños varones tienen derechos sucesorios, mientras que en algunas partes del sur, las mujeres o niñas no los tienen, ya que ellas mismas son objeto de herencia. Con arreglo al derecho islámico, un niño adoptado no tiene derechos sucesorios si no hay testamento, y en el caso de que lo haya sólo puede heredar la tercera parte de los bienes del difunto, aun cuando el testamento le otorgue una proporción superior. Además, si existe una controversia en cuanto a la paternidad en un divorcio conforme al derecho islámico, el niño no puede heredar nada del padre, pero sí de la madre.

57. La edad mínima para efectuar enajenaciones de bienes es de 21 años.

58. El derecho a constituir asociaciones e incorporarse a ellas está garantizado en la Constitución, pero la norma es que los niños crean asociaciones o se incorporan a ellas con el asesoramiento de sus padres o bajo supervisión profesional o religiosa. La edad mínima para elegir una religión o asistir a una escuela religiosa es de 18 años en la mayoría de los Estados, con la excepción de los del norte de Nigeria en los que predomina la religión islámica. En la práctica, la religión del niño es la misma que la de los padres hasta que alcanza la mayoría de edad o contrae matrimonio y abandona el hogar familiar. El niño es libre de elegir su propia religión por su cuenta, pero se enfrenta con la rígida oposición de sus padres.

59. Los niños no son alentados a consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas, pero el alcohol está totalmente proscrito por el islam.

60. No existe ninguna disparidad en el país en relación con la edad mínima para trabajar y la edad de escolarización obligatoria. No obstante, de haberlas, la edad mínima para trabajar suele ser superior a la edad de escolarización obligatoria, lo cual garantiza que la educación del niño no se vea perjudicada. De hecho, con la educación básica universal el niño debe dejar la escuela a los 15 años y no puede trabajar antes de los 16; el derecho laboral (OIT) se tiene en cuenta y la edad mínima para ocupar un puesto ordinario es de 19 años, mientras que la edad mínima para trabajar de aprendiz es de 16 años, y el derecho marítimo establece que el puesto de trabajo no debe ser peligroso y que si trabajan jóvenes, dos de ellos deben realizar la labor de un adulto.

61. En cuanto a las diferencias existentes entre los niños y las niñas en la legislación, en particular en relación con el matrimonio y el consentimiento sexual, véanse el artículo 2 y el Código Penal.

62. La edad de la pubertad es de 14 años para los niños y de 13 años para las niñas. No obstante, esas dos disposiciones no se ajustan a las de la Convención.

**IV. PRINCIPIOS GENERALES**

**A. No discriminación (artículo 2)**

63. El párrafo 2 del artículo 39 de la Constitución de 1999 prohíbe la discriminación contra todo ciudadano nigeriano, incluidos los niños. Asimismo, la parte IV de la Constitución se ocupa de los derechos humanos fundamentales en consonancia con la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

# Medidas adoptadas para combatir la discriminación

64. Con el fin de eliminar toda discriminación contra las niñas, se han establecido grupos de tareas de los gobiernos nacional, zonales y locales. Otras políticas relacionadas con la no discriminación son la Política Nacional de Educación, la educación básica universal y la creación de más escuelas y becas para niñas. También están en vigor diversas leyes y órdenes estatales relacionados con prácticas tradicionales nocivas, el comercio ambulante, el abandono escolar de las niñas y los matrimonios a edad temprana.

65. A pesar de la legislación en vigor, en la práctica, las niñas -y en algunos lugares también los varones- los hijos nacidos fuera del matrimonio, los niños con discapacidades, los hijos de marginados, los niños pertenecientes a minorías y los niños de otros Estados suelen sufrir discriminación. Sigue siendo necesario sensibilizar a la población en esos ámbitos.

# Medidas adoptadas para reducir las disparidades económicas y sociales

66. En vista de la multitud de etnias existente en el país, donde además de los tres grupos étnicos principales viven más de 250 grupos diferentes, los gobiernos de todos los niveles están haciendo esfuerzos deliberados por adoptar medidas específicas para reducir las disparidades económicas, sociales y geográficas. Algunos de los organismos e instituciones creados en Nigeria para ocuparse de ese problema son las comisiones federales, el Programa de Erradicación de la Pobreza, la educación básica universal, el Programa nacional de vacunación, la Dirección Nacional de trabajo, el Plan de aprendizaje abierto, el Plan de trabajo juvenil, el Programa escuela sobre ruedas, el Programa de los desechos a la riqueza, los centros de atención inmediata, el Programa eliminación de parásitos en masa, etc.

# Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las niñas

67. Además, se han emprendido grandes campañas de sensibilización y reuniones de promoción con las autoridades, dirigentes comunitarios, religiosos y de opinión, mujeres, grupos de jóvenes y niños y otros segmentos de la sociedad para producir cambios de actitud a favor de las niñas. El artículo 25 de la Constitución prohíbe la discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio. No obstante, éstos pueden tener problemas dentro de la sociedad.

68. El Gobierno federal ha establecido programas de educación especial para los nómadas y los pescadores y comerciantes migrantes, programas de alfabetización para los refugiados y un programa de alfabetización en masa. Además, la educación básica universal y el Programa de Erradicación de la Pobreza contribuyen a reducir la discriminación en la sociedad.

# Medidas adoptadas para reunir datos desglosados

69. Se han llevado a cabo varios estudios sectoriales con el objetivo de reunir datos desglosados sobre la infancia. El Gobierno federal, con el apoyo de organismos como el UNICEF, la OIT, otros organismos donantes, ONG, universidades e instituciones de investigación, ha realizado una investigación nacional y sectorial sobre varios aspectos relacionados con la supervivencia y el desarrollo del niño, como la trata de niños, el trabajo infantil, los huérfanos por culpa del VIH/SIDA y la salud y la nutrición infantiles. Además, se está llevando a cabo un estudio sobre las personas con discapacidad en Nigeria y otro sobre las cuestiones de género y los asuntos relacionados con los derechos del niño en el país. La encuesta nacional demográfica y de la salud y la encuesta agrupada de indicadores múltiples realizadas por la Oficina Federal de Estadística han proporcionado una valiosa información de referencia y datos desglosados sobre la infancia.

**Medidas adoptadas para prevenir prejuicios contra los niños que contribuyan a las tensiones étnicas y al racismo**

70. Se considera que el problema de los prejuicios contra los niños que dan lugar a tensiones sociales y étnicas, racismo y xenofobia es mínimo, por lo cual no se han elaborado programas concretos para hacerle frente. No obstante, estas preocupaciones encuentran eco en los programas generales de la Agencia de Orientación Nacional, como el de Renacimiento Nacional, el Grupo sobre violaciones de los derechos humanos, la campaña anticorrupción del Presidente Olusegun Obasanjo y otras actividades relacionadas con la juventud, la paz y la reconciliación que se llevan a cabo en los planos nacional y regional.

**Medidas adoptadas para garantizar la protección contra la discriminación basada en la situación social**

71. Con las medidas adoptadas por el Gobierno respecto de la libertad de elección de escuela, el libre acceso a parques y lugares de juegos infantiles para todos los niños, los sistemas de becas para todos, etc., se ha conseguido que no haya discriminación contra los niños basada en la situación social de sus padres o tutores. Sin embargo, se necesita una campaña de educación o información del gran público sobre las disposiciones legales contra la discriminación en esta esfera, campaña que se debería orientar especialmente a los agentes de orden público y a los funcionarios públicos.

**Problemas con que se tropieza al aplicar el artículo 2**

72. Algunos de los problemas con que se tropieza al aplicar las disposiciones del artículo 2 de la CDN consisten en actitudes y prácticas culturales, tradicionales y religiosas de honda raigambre, como la circuncisión femenina, los matrimonios a edad temprana, los compromisos matrimoniales de niños, las marcas tribales, la educación rígida y autocrática del niño, la preferencia por los hijos varones y la actitud ante los cambios de los encargados de formular políticas.

**B. El interés superior del niño (artículo 3)**

73. El interés superior del niño reviste la máxima importancia en la legislación de Nigeria, lo cual se refleja en la Constitución y en otras leyes ya mencionadas. El principio también predomina en el sistema de justicia de menores del país. Los departamentos de bienestar social se ocupan, en colaboración con los tribunales de menores, de las diversas cuestiones que afectan a los niños. Todos ellos se orientan hacia el interés superior del niño y cuentan con el apoyo de medios de comunicación muy activos.

74. Se han creado varias instituciones para proteger el interés superior del niño en Nigeria:

a) El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer y la Juventud, en los planos federal y estatal, con sendos departamentos para el desarrollo del niño;

b) Dependencias para el desarrollo de la mujer en administraciones locales.

75. Pese a estas estructuras institucionales no se ha logrado crear conciencia de la necesidad de vincular los intereses generales del niño con los presupuestos en los diversos niveles. Además, los encargados de formular políticas no han empezado a relacionar el presupuesto general con las necesidades específicas de la infancia. El presupuesto para educación varía de un Estado a otro, por lo cual algunos de ellos pueden concentrarse más en infraestructura, como edificios y equipo, en tanto que otros se concentran en instituciones terciarias. Se podría asignar más importancia a la calidad de la enseñanza.

76. En el círculo familiar, el niño sigue teniendo la tarea de ganar dinero para sostener a la familia mediante la venta ambulante, trabajos de poca importancia, como cobrador de autobús, etc. Hasta la fecha los programas públicos en esta esfera no han sido eficaces para hacer frente al problema. Hay procedimientos de adopción pero se prestan a abusos de muchos tipos. Existen instituciones dedicadas al cuidado de los niños, como establecimientos borstal, centros tutelares de menores y escuelas autorizadas, pero todos ellos padecen de diversas formas de abandono debidas a la insuficiencia de fondos.

77. Por lo que respecta a la vida social, el Gobierno ha conseguido fomentar los derechos de participación del niño. A éste se le permite tomar parte, bajo supervisión, en las actividades de clubes sociales e instituciones culturales y religiosas que se preocupan de su interés superior. En los presupuestos de los parques nacionales y estatales se fomentan las actividades recreativas para niños. El Gobierno Federal ha creado un organismo para la solución de conflictos. La Comisión Nacional para los Refugiados se ocupa del bienestar de los niños en los campamentos de refugiados. En las escuelas se están intensificando los servicios de orientación y asesoramiento, se está perfeccionando la formación de los maestros y proporcionando capacitación inicial al personal.

78. Hay leyes que protegen los intereses del niño, aunque tal protección no aparece en un documento único. Esta es una de las principales ventajas del proyecto de ley sobre la infancia porque en él figuran todas las cuestiones que afectan al niño.

79. La actual recesión económica de Nigeria ha afectado a la aplicación de la Convención y a toda la población. Para la primera se necesitan más recursos. El conjunto de la población se ha visto afectado por la pobreza, que ha impuesto serias limitaciones a la aplicación de la Convención en el país, pues es frecuente enviar a los niños a trabajar para que contribuyan a los ingresos familiares. No se ha desarrollado una cultura de intervención económica del sector privado en favor del desarrollo de la infancia.

80. La falta de una comprensión cabal por parte de las instituciones públicas, en contraste con las modalidades culturales, religiosas y tradicionales de protección del niño, combinada con la ignorancia y la falta de información suficiente sobre el bienestar del niño, conduce a la confusión de normas y valores y a una asignación incorrecta de prioridades, que dificultan la aplicación de la Convención. Hay otras limitaciones resultantes de prácticas culturales y tradicionales nocivas, como los matrimonios a edad temprana, el abandono escolar de las niñas y la preferencia por los hijos varones.

81. Falta infraestructura para aplicar cabalmente la Convención, por ejemplo en el sistema de justicia, los tribunales de familia, los tribunales de menores, los establecimientos borstal, la asistencia social, etc.

82. Algunas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han organizado varios seminarios y cursos prácticos para la policía, los asistentes sociales, los funcionarios de aduanas y de inmigración y diversos agentes del sistema de justicia de menores a fin de mejorar el nivel de la atención al niño en favor del interés superior de éste.

**C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**

83. En el Código Penal de todos los Estados de la Federación se dispone lo necesario para proteger el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo. También se promueven todos los derechos del niño mediante programas institucionales como el NPI y los de salud maternoinfantil, nutrición y lactancia natural, y además se los fomenta por conducto de diversas instituciones de atención al niño en todas las esferas de la administración estatal y local de la Federación. Por ejemplo, en todas las administraciones locales hay centros de atención primaria de la salud.

84. La Comisión Nacional de Población lleva un registro de datos y tiene oficinas en todas las administraciones locales de la Federación. En esos registros se incluyen los de nacimiento y defunción de niños, haciéndose constar las causas de esta última. Es raro el suicidio infantil. Hay un proyecto de política sobre salud reproductiva de los adolescentes y algunos Estados prestan servicios en esta esfera con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). También ofrecen estos servicios algunas organizaciones no gubernamentales, como la Federación Internacional de Planificación de la Familia de Nigeria y Action Health. No es corriente la violencia callejera pero está empezando a aparecer, por ejemplo entre los area boys en el sur y los almajiris en el norte. Esto representa un nuevo desafío para Nigeria, aunque se están poniendo en marcha algunos programas en los sectores público y privado para rehabilitar a estas categorías de niños mediante la capacitación, la educación no estructurada y la adquisición de destrezas.

85. Para conseguir un registro exhaustivo de los nacimientos y las defunciones en los hospitales privados y públicos es preciso que los diversos ministerios estatales de salud funcionen mejor. Se requieren más programas de información para que los ciudadanos puedan aprovechar la oportunidad de registrar los nacimientos y las defunciones, tanto a nivel estatal como local.

**D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12)**

86. Recientemente se ha creado un Parlamento de los Niños que sirve de foro para que éstos puedan expresar sus opiniones. En la Cumbre Nacional en favor de la Infancia los propios niños estuvieron a cargo de todas las actividades. De la misma manera, en el informe de 1999/2001 de El Progreso de las Naciones, se responsabilizó totalmente a los niños y se tomaron en consideración sus opiniones. Esto supone un alejamiento paulatino de la actitud generalizada de que los niños no deben hacerse notar.

87. En el proyecto de ley sobre la infancia, la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño se dispone lo necesario para que los niños den a conocer sus opiniones. Además, los medios de comunicación de todos los Estados de la Federación han intensificado sus actividades de promoción de programas destinados a que los niños expresen sus opiniones. Pueden consistir en la difusión de debates escolares, la organización de programas para que los niños se manifiesten, la inclusión de niños en grupos de debate y la difusión de las decisiones adoptadas en foros infantiles. En la prensa también se publican columnas infantiles que brindan a los niños la oportunidad de explicar las cosas por sí mismos y a su manera. Se fomenta y apoya la publicación de revistas infantiles, como el *CRIB Bulletin.* En la actualidad los niños participan en seminarios, conferencias y otros foros en los que se toman seriamente en consideración sus opiniones, como ocurrió en la Cumbre Nacional en favor de la Infancia.

88. Los padres ya llevan de compras a sus hijos y les permiten elegir a su antojo, contrariamente a lo que ocurría antes, cuando al niño se le compraban cosas sin que estuviera presente, incluso ropa demasiado grande para cuando creciera.

89. Actualmente los padres animan a sus hijos a que comuniquen actividades extrañas, en lugar de reprenderlos y decirles que se callen. Los niños ya no están enjaulados como antes. Además, algunos padres organizan sus vacaciones de manera que coincidan con las vacaciones escolares de los hijos.

90. No hay que suponer que todo lo que precede es aplicable a todas y cada una de las familias, pero hay serios esfuerzos para avanzar en esa dirección, especialmente por parte de los padres que viven en las ciudades.

91. En las escuelas de todo el país se estimula a los niños a participar en la adopción de decisiones mediante el sistema de jefes de clase.

92. Entre los casos en que los niños han participado en la adopción de decisiones cabe mencionar los siguientes:

- El Parlamento de los Niños (tienen un presidente, etc.);

- El comienzo en Nigeria de El Progreso de las Naciones;

- La Cumbre Nacional en favor de la Infancia;

- Programas de televisión, etc.

En todos ellos los niños han demostrado que tienen opiniones y pueden expresarlas. Participan en la adopción de decisiones en las escuelas mediante el sistema de jefes de clase (todavía no ha surgido la oportunidad de hacerlo con el consejo local).

**V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

**A. Nombre y nacionalidad (artículo 7) y preservación  
 de la identidad (artículo 8)**

93. Hay una Comisión Nacional de Población (CNP), con oficinas y personal en todas las administraciones locales, cuya misión consiste en velar por que se registren todos los nacimientos de niños en el país. También tiene la función de asegurar, en coordinación con la Comisión Africana para los Refugiados, que se registre a los hijos de padres en situaciones extremas. No obstante, aún queda mucho por hacer en materia de sensibilización del conjunto de la población de Nigeria para que ésta utilice los servicios de registro de nacimientos que ofrece el Gobierno. Además, garantizar el registro de todos los hijos de refugiados y extranjeros que hayan nacido en Nigeria es un gran desafío para la CNP y la Comisión Africana para los Refugiados.

94. Sirviéndose de los medios de comunicación, cursos prácticos, seminarios, carteles y folletos, la Comisión Nacional de Población lleva a cabo campañas periódicas de información sobre la necesidad de que los padres registren a sus hijos al nacer. Además, la Comisión también tiene una política y prácticas de desarrollo del personal de los servicios de registro.

95. En los formularios de registro se debe hacer constar el nombre dado al niño al nacer, su sexo, el lugar y la fecha de nacimiento y los nombres, el trabajo y el lugar de nacimiento de los padres. En la Constitución de Nigeria se prohíbe la discriminación por razón de la condición de los padres.

96. La nacionalidad y la identidad de todos los ciudadanos de Nigeria tienen raíces en la Constitución y en la tradición cultural. Sin embargo, a pesar de la protección que otorgan la Constitución y la Ley sobre niños y adolescentes, algunos niños nacidos fuera del matrimonio siguen siendo objeto de cierta forma sutil de discriminación social. En Nigeria los niños pueden tener doble nacionalidad.

97. Nigeria prohíbe la adopción por extranjeros pero no hay legislación uniforme en materia de adopción por ser éste un asunto que cae dentro de la competencia de los Estados, lo cual se presta a ciertos abusos.

**B. Libertad de expresión (artículo 13)**

98. En Nigeria, el Gobierno, los medios de comunicación y las ONG han adoptado ciertas medidas para promover el derecho del niño a expresarse libremente, como la organización del Parlamento de los Niños y la participación en los medios de comunicación (campamentos, páginas para niños en la prensa y espacios radiofónicos y televisivos). Sin embargo, esto va en contra de la actitud cultural de que el niño no debe hacerse notar. Los niños de Nigeria suelen seguir la orientación de los padres en lo tocante a la elección de religión. Las leyes islámicas todavía van más lejos, en cuanto que prohíben cambiar de religión. Se plantea el desafío de orientar socialmente a los niños hacia la tolerancia religiosa. Nigeria es un país laico cuyos ciudadanos pertenecen a muchos grupos étnicos, culturales y religiosos diferentes. A este respecto, hay escuelas unitarias (dos en cada Estado) a las que asisten niños de ciertos grupos religiosos y étnicos.

**C. Libertad de asociación (artículo 15)**

99. En la Constitución de Nigeria está prevista la libertad de asociación, y en la práctica se encuentran *Girl Guides* y *Boy Scouts,* brigadas de muchachos, clubes de derechos del niño, clubes de debate, frecuentes actividades deportivas interescolares y asambleas de niños nigerianos.

**D. Protección de la vida privada (artículo 16)**

100. En Nigeria, la relación entre padres e hijos es tan estrecha que raramente se plantea la cuestión del derecho del niño a la intimidad, pues los padres siempre están interesados en la correspondencia de sus hijos y en las relaciones de éstos. No obstante, hay medidas que impiden a los padres perjudicar a sus hijos al ejercer su derecho de supervisión.

**VI. SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS**

**A. Niños impedidos (artículo 23)**

101. En Nigeria se están haciendo ciertos intentos por conseguir que los niños impedidos alcancen el pleno desarrollo y disfruten de la vida. En el Ministerio Estatal de Bienestar Social hay departamentos/dependencias de rehabilitación que ejecutan y coordinan programas para impedidos. A nivel federal, el Gobierno ha creado y está ejecutando un programa comunitario de rehabilitación que se aleja de la institucionalización y estimula a los impedidos a aprender, caminar y vivir en el mismo entorno que los demás ciudadanos no discapacitados. La mayor parte de los Estados ha establecido centros de rehabilitación y escuelas para niños impedidos en las que también se les enseñan oficios. Muchos de ellos cuentan para mantenerse con subsidios y donaciones gubernamentales. En algunos Estados las emisoras locales de televisión transmiten programas y noticiosos en lenguaje de signos. También hay donativos de ayudas y aparatos para niños impedidos. En las escuelas para impedidos y otras escuelas especiales se concede gran importancia a las actividades deportivas para este tipo de alumnos. Hay que reconocer que muchas de las escuelas especiales de Nigeria son establecidas y administradas por organizaciones no gubernamentales y filantrópicas, aunque se debe añadir que la mayor parte de ellas recibe apoyo y subsidios gubernamentales.

102. Hay escasa conciencia de la situación y la suerte de los niños impedidos. Las consignaciones presupuestarias para la atención a este grupo especial de niños también son bajas y es muy poco o nada lo que se hace para incorporar sus necesidades a la planificación ambiental. También requieren especial atención las instalaciones recreativas y de ocio para estos niños. No se ha fomentado la capacitación de personal profesional y auxiliar en esta esfera. Es importante añadir que las escuelas especiales y los centros de rehabilitación deben ser sustituidos o renovados. Los sueldos y subsidios de las personas que prestan servicios en este terreno son bajos y desalentadores. Con un censo de los niños impedidos del país se obtendrá información muy necesaria sobre su situación, sus necesidades y las esferas prioritarias de intervención.

**B. Salud y servicios sanitarios (artículo 24)**

103. En 1989 se empezó a aplicar la política nacional de salud. Su principal instrumento es el sistema de atención primaria de la salud, que es más accesible y promueve la equidad y la justicia social, sobre todo para la mayoría pobre que vive en zonas rurales y semiurbanas. Con este sistema se intenta especialmente satisfacer las necesidades en materia de salud maternoinfantil mediante sus elementos preventivos, curativos, de promoción y de rehabilitación.

104. En 1990 se calculaba que sólo un 17% de los nigerianos tenía acceso a servicios de salud modernos. Una de las medidas que se adoptaron para mejorar esta cifra consistió en vigorizar el sistema de atención primaria de la salud ampliándolo y descentralizándolo más. En 1992 se creó el Organismo Nacional de Desarrollo del Sistema de Atención Primaria de la Salud, con la función de fortalecer la aplicación del sistema mediante supervisión y asistencia técnica.

105. En el reciente programa gubernamental de erradicación de la pobreza y en otras actividades del Ministerio Federal de Salud figuran planes para aumentar el número de centros de atención primaria de la salud por administración local y dotarlos de personal facultativo (dos por administración local como mínimo).

106. En 1999 se puso en marcha la Iniciativa de Bamako, con la que se intenta vigorizar los centros de atención primaria de la salud mediante el suministro adecuado de medicamentos, la participación de la comunidad en la gestión de sus servicios de salud y mejor financiación. Esta Iniciativa es aplicada por las 774 administraciones locales de Nigeria y su principio consiste en garantizar el acceso a los servicios de salud de los niños de familias desfavorecidas, y especialmente de las más pobres.

107. Entre otras medidas adoptadas en el terreno de la salud para asegurar el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud figuran el establecimiento o la vigorización de programas de lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones respiratorias agudas. En la gestión integrada de las enfermedades de la infancia se aplica un criterio holístico. También se han fortalecido otros programas como los de lucha contra la dracunculosis, la oncocercosis, la tuberculosis y el paludismo.

108. Con la aplicación continuada del programa de hospitales "Amigos del lactante" se ha incrementado la conciencia de las ventajas de la lactancia natural exclusiva y en 1997 se empezó a aplicar la política de estimular este tipo de lactancia.

109. También se ha revisado el Programa nacional de lucha contra el paludismo, que ahora incluye la iniciativa "Hacer retroceder el paludismo". En abril de 2001 Nigeria fue anfitriona de una exitosa cumbre de Jefes de Estado de África sobre el retroceso del paludismo.

110. En 1998 se creó el Organismo del programa nacional de inmunización para aumentar la cobertura de inmunización. El Organismo ha celebrado días nacionales de inmunización para conseguir la erradicación total de la poliomielitis. Nigeria está a la cabeza del continente en la movilización de recursos para asegurar que la transmisión del virus de esta enfermedad termine en 2002 y que para 2005 se certifique su erradicación total. El Presidente Obasonjo preside actualmente el Comité para un África sin poliomielitis.

111. Entre octubre y noviembre de 2000 se celebraron dos series de días nacionales de inmunización en los que se vacunó a más de 40 millones de niños.

112. La lucha contra la amenaza del VIH/SIDA recibe atención en las más altas esferas del Gobierno. El Presidente dirige personalmente la campaña contra el SIDA. Desde que se presentó el último informe el Presidente ha integrado la lucha contra el VIH/SIDA en la atención primaria de la salud y se ha creado un Comité de Acción Nacional contra el SIDA para asegurar la participación multisectorial y en varios niveles de los agentes interesados. Se ha elaborado un plan de acción provisional y se han asignado más recursos al VIH/SIDA. Se han intensificado las campañas de sensibilización e información. En septiembre de 1999 se puso en marcha un comité multisectorial de salud para los medios de comunicación con objeto de armonizar todas las actividades nacionales de lucha contra el SIDA relacionadas con dichos medios. Se han elaborado materiales pedagógicos dentro de los preparativos para integrar la educación sobre el VIH/SIDA en los programas de estudios de las escuelas primarias y secundarias de todo el país. Se ha adquirido material para detectar el VIH por valor de 100 millones de nairas y se lo ha distribuido a centros de detección de todo el país. El Gobierno ha puesto en marcha el mecanismo para reducir la transmisión material del VIH/SIDA al feto mediante la administración de los medicamentos antirretrovirales apropiados.

113. En todos los Estados de la Federación se dan prácticas tradicionales nocivas, especialmente a nivel comunitario. Son corrientes la mutilación genital femenina, los matrimonios a edad temprana y los matrimonios forzosos, la desheredación de la mujer, las marcas y los tatuajes tribales. Están adquiriendo impulso en el país los intentos de eliminar estas prácticas tradicionales nocivas. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud ha terminado, con el apoyo del PNUD y de otros organismos donantes y de las Naciones Unidas, un estudio a escala nacional sobre tales prácticas. Sus resultados han recibido amplia difusión en el país y han dado impulso a varios programas de promoción y sensibilización en diversos niveles encaminados a hacer frente al problema. En su programa nacional el UNICEF ha dado apoyo a la capacitación de parteras tradicionales y al uso del teatro popular y otras estrategias de movilización de las bases comunitarias para difundir información sobre los efectos perjudiciales de estas prácticas tradicionales nocivas. Los medios de comunicación, las ONG, las organizaciones comunitarias y las organizaciones religiosas también están contribuyendo a la lucha contra dichas prácticas.

114. El Hospital Nacional (llamado en un principio Hospital Femenino e Infantil) es un centro de atención total de la salud de muchos miles de millones de nairas, altamente especializado y muy avanzado que se ocupa de las necesidades de salud de los nigerianos, y especialmente de las mujeres y los niños, a los que, de no existir este hospital, habría que tratar fuera del país. Se estableció en Abuja en 1996 y desde entonces viene prestando servicios médicos y quirúrgicos especializados.

115. El Ministerio Federal de Salud también ha establecido el Sistema de información para la gestión nacional de la salud con objeto de corregir una situación en la que las fuentes de información para planificar y evaluar programas de salud son totalmente inadecuadas. Se espera que mediante la colaboración entre el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud y el Ministerio Federal de Salud se consigan estadísticas desglosadas por sexo y edad para la planificación y la gestión de programas.

**C. Nivel de vida (artículo 27)**

116. El nuevo Gobierno democrático de Nigeria ha demostrado su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y especialmente de las mujeres y los niños, mediante su programa de mitigación de la pobreza y otras formas de servicios de microcréditos, destinados especialmente a los agricultores.

117. Ha empezado a funcionar el Comité Nacional de Alimentación y Nutrición. En 1998 se aprobó la política nacional de alimentación y nutrición, que ha sido remitida al Comité de seguridad alimentaria para su armonización con el documento sobre seguridad alimentaria en el hogar. Se ha elaborado un marco institucional para ejecutar el Plan de Acción sobre Alimentación y Nutrición.

118. A comienzos de 2000 el Gobierno Federal aprobó una nueva política nacional de abastecimiento de agua y saneamiento que gira en torno al suministro de agua potable suficiente y saneamiento adecuado a toda la población. El objetivo inicial consiste en mejorar la cobertura del servicio del 40% al 60% para 2003 y llegar al 100% en 2011. En el documento de política se determinan las estrategias, los instrumentos de política, las disposiciones legislativas y los arreglos institucionales y de financiación que se deben poner en práctica para alcanzar los objetivos fijados.

**Repercusiones de las medidas adoptadas**

119. En los objetivos principales de la Cumbre se recomendaba que de 1990 a 2000 se redujera la tasa de mortalidad infantil (de niños menores de 1 año) y la tasa de mortalidad de menores de 5 años en una tercera parte, o sea a 50-70 por 1.000 nacidos vivos. En el momento en que se preparó el presente informe todavía tenía carácter provisional el informe de la encuesta nacional sobre demografía y salud, por lo cual se comparan los datos sobre tasas de mortalidad de dicha encuesta para 1990 con los de la encuesta agrupada de indicadores múltiples para 1999. Se observa que la tasa de mortalidad infantil aumentó de 91/1.000 en 1990 a 105/1.000 en 1999, aunque este resultado puede obedecer a la utilización de dos fuentes de datos diferentes.

La encuesta agrupada indicó que la situación era mejor en el sur de Nigeria que en el norte. La tasa de mortalidad infantil llegaba a 117/1.000 nacidos vivos en el nordeste del país y en el sudoeste era inferior al objetivo para 2000, de 45/1.000. No se observaban diferencias entre los sexos pero las había considerables entre las zonas urbanas y las rurales:  83/1.000 y 113/1.000 respectivamente.

120. Contrariamente a lo que ocurría con la tasa de mortalidad infantil, la tasa de mortalidad de menores de 5 años exhibió una notable disminución entre 1990 y 1999, aunque todavía quedaba muy lejos del objetivo de la Cumbre ya mencionado. Dicha tasa disminuyó de 191/1.000 en 1990 a 159/1.000 en 1999. Si se comparan fuentes de datos semejantes (encuesta agrupada) se observa un aumento de las cifras, de 147/1.000 en 1995 a 159/1.000 en 1999. Las tasas correspondientes a varones y mujeres fueron de 148/1.000 y 167/1.000 respectivamente. Las diferencias entre regiones y entre zonas rurales y urbanas exhiben una pauta similar a la de la tasa de mortalidad infantil de menores de 1 año: 119/1.000 y 147/1.000 respectivamente, siendo peores las cifras en el norte que en el sur.

121. En la Cumbre Mundial en favor de la Infancia se fijó el objetivo de una cobertura del 100% para todas las enfermedades que se pudieran prevenir mediante la vacunación. Entre 1990 y 1995 mejoró la cobertura de inmunización contra la difteria, la tos ferina y el tétanos, la poliomielitis, el sarampión y la tuberculosis, pero luego se observó una disminución en 1999. Las cifras de cobertura que se encuentran en la encuesta agrupada para 1999 son:

Difteria, tos ferina, tétanos: 23%

Poliomielitis: 19%

Sarampión: 35%

Tuberculosis: 43%

122. Se esperaba reducir a la mitad los fallecimientos por diarrea de menores de 5 años y disminuir su incidencia en un 25% para el año 2000 pero no se alcanzaron estos objetivos. No obstante, la incidencia de casos de diarrea disminuyó de 18 por niño durante el período de 10 años a 15 por niño durante el mismo período. El número de niños tratados con terapias de rehidratación oral aumentó de un 27% en 1990 al 47% en 1999.

123. Entre los obstáculos con que se tropieza para aplicar las medidas cabe mencionar la escasa capacidad del sistema de atención de la salud para hacer frente a las necesidades básicas de las mujeres y los niños, debido especialmente a la insuficiente financiación, la falta de participación de la comunidad en los programas, los deficientes programas en materia de capacidad humana, la escasa cooperación intersectorial y la falta de integración de los programas verticales, todo lo cual debilita el sistema de atención primaria de la salud.

124. Aunque se han realizado ciertos progresos, cuando se examinan las tendencias en el decenio de 1990 se observa que no se ha alcanzado ninguno de los objetivos de superar la malnutrición infantil para el final del decenio.

125. El retraso del crecimiento en niños menores de cinco años ha disminuido del 43 al 34% entre 1990 y 2000 (encuesta nacional 1990, encuesta agrupada 1999); la desnutrición (falta de peso) también bajó un poco, del 36% en 1990 al 31% en 2000. En cambio, la incidencia de caquexia (malnutrición aguda) aumentó del 10% en 1990 al 16% en 2000. Se observaron diferencias regionales significativas, siendo las cifras del norte peores que las del sur y encontrándose los peores datos en el nordeste y los mejores en el sudoeste.

126. De los niños cuyo peso se registró al nacer, un 7% lo tenían bajo (< 2,5 kg.) en 1990, lo que sugiere que se ha alcanzado el objetivo de reducir a menos del 10% la incidencia del peso bajo al nacer. Sin embargo, se debe señalar que sólo una pequeña fracción de los nacimientos (28%) fue supervisada por personal capacitado que pudo pesar al recién nacido, desconociéndose el peso al nacer de la mayoría de éstos.

127. Alrededor del 22% de los lactantes de menos de 4 meses se alimentan exclusivamente de la leche materna (encuesta agrupada 1999), mientras que la cifra correspondiente a 2000 es del 100%. De los 6 a los 9 meses el 44% de los niños se alimentan de leche materna y alimentos sólidos o semisólidos.

128. En un 98% de los hogares de Nigeria se registra un consumo adecuado de sal yodada (*ibíd.*) y la proporción de niños con edades comprendidas entre 6 y 59 meses que han recibido una elevada dosis de vitamina A ascendía al 23% (*ibíd.)*.

129. Un 54% de la población tiene acceso a agua potable de buena calidad, observándose diferencias notables entre las zonas urbanas y las rurales, concretamente el 71% en las primeras y el 48% en las segundas. Aquí se invierte por primera vez la tendencia habitual a que las cosas vayan mejor en el sur, pues el sudeste arroja una cifra considerablemente inferior a las demás regiones, concretamente un 39%.

130. El 53% de la población vive en casas con medios sanitarios de eliminación de excretas. Las cifras varían del 40% en el nordeste al 58% en el sudoeste.

131. Según los datos de las dos encuestas mencionadas, el abastecimiento de agua en las zonas rurales aumentó de una cobertura del 30% en 1991 a una del 48% en 1999, en tanto que en las zonas urbanas se produjo una disminución del 80% al 71% entre 1995 y 2000. Lo mismo que ocurrió con el agua potable, el acceso a un saneamiento adecuado aumentó en las zonas rurales del 4% en 1991 al 53% en 1995, pero la cobertura global del saneamiento bajó del 57% en 1995 al 53% en 1999.

132. Las estimaciones del número de casos de dracunculiasis disminuyeron de 394.082 en 1990 a 13.237 en 1999, lo que representa una reducción del 96%. Sólo en dos Estados de la Federación es endémica esta enfermedad.

133. Entre las dificultades con que se tropieza para satisfacer las necesidades de nutrición adecuada y de abastecimiento de agua y saneamiento básico figuran las siguientes:

a) La política nacional de agricultura, en la que se esbozan estrategias para garantizar la seguridad alimentaria en el plano nacional aumentando la producción de alimentos y acumulando reservas estratégicas de cereales, ha tenido escasa repercusión sobre los niveles de malnutrición. Es frecuente que no se hayan alcanzado los niveles proyectados de producción agrícola, que han influido muy poco sobre la disponibilidad de alimentos a nivel familiar.

b) También revisten importancia las deficiencias de las instalaciones de almacenamiento, las dificultades en la red de distribución y la falta de instalaciones y servicios de elaboración y preservación de alimentos. A nivel familiar, las deficiencias en el almacenamiento y la preservación de los alimentos inciden negativamente sobre la seguridad alimentaria.

c) Los estragos de la pobreza en el campo y los elevados precios de muchos alimentos básicos limitan el acceso a ellos de un gran número de familias nigerianas.

134. La mala cobertura del abastecimiento de agua y el saneamiento guarda relación con lo siguiente:

• Insuficiente financiación de las operaciones y el mantenimiento.

• Falta de capital, proyectos hídricos inacabados y falta de nuevos proyectos.

• Facturación ineficiente y mala recaudación de los ingresos procedentes del agua que se necesitan para las operaciones y el mantenimiento.

• Deficiente vigilancia y evaluación del desempeño. La mayor parte de los datos que se utilizan en la planificación son estimaciones, lo cual se traduce en una mala selección de objetivos en materia de recursos.

VII. EDUCACIÓN, DEPORTE, ESPARCIMIENTO Y  
ACTIVIDADES CULTURALES

A. Educación (artículos 28 y 29)

135. Nigeria, además de ser signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, también suscribió la Declaración aprobada en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar (abril de 2000) en la que, entre otras cosas, se fijó como objetivo extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos. Desde 1987, el país ha venido prestando gran atención a la educación en la primera infancia como base para un crecimiento saludable y un desarrollo completo de cada ciudadano. En el Proyecto sobre educación básica del Gobierno Federal (1999) se destaca la importancia del cuidado de la primera infancia como condición necesaria para el desarrollo físico, cognitivo y psicosocial del niño. El firme apoyo oficial que ha recibido la iniciativa de atención y desarrollo de la primera infancia ha dado lugar a cambios importantes. En 1996, el Gobierno Federal creó 2.045 establecimientos de atención a la primera infancia, de bajo costo, dependientes de la comunidad y participativos, tanto en zonas rurales como urbanas. El objetivo inicial era atender a 75.000 niños en diez Estados determinados. Hasta la fecha, más de 400.000 niños se han beneficiado de los servicios de 7.379 establecimientos de atención a la primera infancia creados en doce Estados de la Federación. Además, más de 15.000 padres y cuidadores han recibido formación para la atención a la primera infancia. La formación ha sido reforzada mediante varias visitas de movilización, campañas y talleres de sensibilización. La labor que llevó a estos logros fue potenciada por la ayuda de las ONG locales, el sector privado (una donación de la Fundación Bernard Van Leer) y de la comunidad internacional de donantes (UNICEF, PNUD y UNESCO).

136. Los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño han inspirado tanto los programas de los centros de atención a la primera infancia y de mujeres como los de las escuelas primarias. Asimismo, se han elaborado libros de lectura culturalmente pertinentes, manuales y guías de formación para su utilización en los centros de atención a la infancia en todo el país. También se dispone de un texto de consulta sobre el desarrollo infantil en Nigeria, del que se han distribuido ejemplares en las instituciones de educación superior que ofrecen cursos en educación preescolar.

137. La política nacional de educación dispone que la enseñanza primaria se imparta en las lenguas locales e indígenas, a raíz de lo cual se han adoptado las medidas necesarias. No obstante, esta disposición es difícil de aplicar en las zonas urbanas a causa del número cada vez mayor de niños de los distintos grupos étnicos de Nigeria.

138. En Nigeria se han adoptado varias medidas para mejorar la calidad de la educación, en particular el marco de enseñanza e instrucción, como por ejemplo:

* La reciente firma de un acuerdo por el Gobierno para que destine el 26% de la asignación a la educación.
* El plan de libros de texto para los alumnos de primaria que permite el préstamo de libros y su devolución después de usarlos.
* La renovación de las escuelas primarias en todas las administraciones locales.
* La evaluación periódica de la calidad de la enseñanza en las escuelas por medio de divisiones de inspección establecidas en los niveles estatal y federal.
* La formación y reorientación profesional de los docentes es constante, mientras que se hacen grandes esfuerzos por contratar maestros. Se han establecido cursos de educación a nivel de la escuela primaria para perfeccionar la calidad de los conocimientos de los maestros.
* Los presidentes de las administraciones locales han nombrado secretarios de educación para velar por la calidad de ésta.
* El Gobierno ha impuesto el diploma del Colegio Nacional de Educación como calificación mínima de los maestros de primaria.
* Se han establecido juntas estatales de educación primaria para garantizar el pago sistemático de los sueldos de los maestros.
* Se han establecido departamentos y dependencias de orientación y asesoramiento a nivel estatal y federal, tanto en las escuelas primarias como secundarias.
* Los niños que han infringido la ley también tienen acceso a la enseñanza, tanto en las instituciones como fuera de ellas.
* Los niños, especialmente las niñas que se quedan embarazadas, y los que son víctimas de dolencias graves como el VIH/SIDA, la tuberculosis, la poliomielitis, etc. abandonan la escuela, pero tienen la oportunidad de continuar cuando se recuperan.
* Los castigos físicos sólo pueden aplicarse con autorización del director de la escuela y deben consignarse en un registro.
* Ciertas organizaciones como el Banco Mundial, la UNESCO, el PNUD, el UNICEF y otros organismos de beneficencia y filantrópicos colaboran con proyectos, por ejemplo, las escuelas adaptadas a las necesidades del niño, del UNICEF, que se ubican en las comunidades o las zonas rurales, y tienen por objeto mejorar la calidad de la enseñanza en Nigeria.

139. Pese a estos esfuerzos, en la práctica la aplicación de las medidas se ve obstaculizada por factores como:

* Los bajos sueldos de los maestros y el atraso en los pagos.
* La disminución del número de maestros que aprovechan la oportunidad de formarse y readiestrarse profesionalmente.
* La falta de información suficiente sobre los servicios disponibles.
* Los secretarios de educación no tienen la autonomía necesaria, por ejemplo, no tienen fondos suficientes ni vehículos para llevar a cabo su labor eficazmente.
* El número insuficiente de escuelas para niños con discapacidades. Debería aumentar el nivel de apoyo a las actuales, a la vez que se intensifican los programas de formación de maestros en esas escuelas especiales.
* La falta de bases de datos que recojan los datos desglosados sobre los niños en relación con la inversión en educación, los resultados de la educación clasificados por sexo, edad, zona (urbana o rural), región, y origen étnico y social.

140. Las mujeres de Nigeria siguen estando en desventaja por su nivel comparativamente bajo de alfabetización. Las últimas estadísticas sitúan la tasa de alfabetización de adultos en el 49% (encuesta agrupada de indicadores múltiples de 1999), pero si la tasa de alfabetización de los hombres es del 58%, la de las mujeres es sólo del 41%. Aunque esta diferencia es menor que la existente entre el 62 y el 39% registrados en la encuesta de población de 1998, sigue siendo preocupante. Reducir la tasa de analfabetismo del 61% estimado al 30,5% sigue siendo un reto. Los datos de la encuesta agrupada de indicadores múltiples de 1999 indican que la educación fundamental guarda relación con una gran variedad de resultados que comprenden las tasas de vacunación, la educación en la primera infancia, la malnutrición y la mortalidad infantiles.

141. Las presiones económicas en aumento también afectan a las mujeres y obligan a muchas de ellas a aceptar empleo remunerado o dedicarse a actividades que generen ingresos. En consecuencia tienen que encontrar soluciones improvisadas para que los hijos estén atendidos durante su ausencia. Según el estudio sobre la atención en la primera infancia llevado a cabo en 1995, el 20% de esos niños estaban al cuidado de los abuelos, el 17% al de hermanos mayores y el 24% asistía a guarderías.

142. Hay dos tipos de guarderías: las casas cuna para niños de 0 a 3 años y los centros de día para los niños entre los 3 años y medio y los 5 años. En el primer tipo, en que la atención debería concentrarse en la estimulación, la experiencia indica que los cuidadores de los centros privados no siempre tienen la preparación suficiente para la labor que desempeñan. Algunas veces hay pocos juguetes. El reconocimiento de estas deficiencias llevó a que cada Gobierno estatal estableciera jardines de infancia y guarderías modelos en la capital del Estado. Algunas ONG y grupos religiosos también han creado establecimientos similares con suficientes elementos de juego y con personal competente. El programa de cooperación entre Nigeria y el UNICEF se ha venido centrando sistemáticamente en este aspecto del desarrollo. En lo que respecta a los establecimientos de educación preescolar, se han determinado unas directrices y el costo de la asistencia a ellos debe ser razonable. A este fin, se está intensificando la vigilancia y la supervisión.

143. También ocupa un lugar importante la implicación de los niños y su participación en la ejecución de programas que les conciernen. La sensibilización y la movilización debilitan las ideas negativas tradicionales sobre los niños. A este fin, se recurre a los grupos de teatro y los medios de comunicación, entre otras cosas. Los propios niños y jóvenes participan plenamente en el proceso de reorientación. Los debates, simposios y concursos de redacciones sobre temas relacionados con su idea del lugar que ocupan en la sociedad son algunas de las estrategias utilizadas.

144. Son notables los avances registrados en la última década en las actividades encaminadas a velar por la supervivencia, protección y desarrollo del niño, pero todavía hay que superar algunos obstáculos. Pese a las medidas de mitigación de la pobreza adoptadas en los últimos tiempos, como la liberalización del acceso de las mujeres a los préstamos y al microcrédito por intermedio de instituciones como el People's Bank y los bancos comunitarios, la emancipación económica de las mujeres sigue siendo un motivo de preocupación apremiante. Al debilitarse los vínculos de la familia ampliada, con el consecuente efecto negativo sobre el cuidado de los niños, los gobiernos y las ONG, las organizaciones religiosas y comunitarias deben intensificar los esfuerzos por ofrecer medidas de protección para ayudar a las víctimas desvalidas. En particular, es preciso dar un sentimiento de autoestima a los niños obligados a vivir en la calle por la desintegración de la familia, y a los niños deformes y discapacitados (de los que otros familiares suelen sentirse avergonzados). Las iniciativas privadas como el Fondo de atención a la infancia de la Primera Dama y las actividades de rehabilitación de niños de la calle de algunas ONG ya se ocupan de este aspecto, pero todavía queda mucho por hacer. Por ejemplo, todavía no se dispone de datos fiables sobre esos niños. No obstante, alentar a las mujeres a instruirse, en el sentido más amplio, parece ser la manera más eficaz de abordar los problemas persistentes de mala sanidad ambiental, insuficiente nutrición infantil e ignorancia de los métodos de atención a la infancia o de los efectos de enfermedades tan devastadoras como el VIH/SIDA.

Además, en el marco de las actuales políticas y legislación es preciso prestar más atención a las necesidades de rehabilitación de niños implicados en delitos menores, de niños discapacitados y de la calle. Una de las formas de realizar esta tarea es que el Gobierno fomente la capacidad de las ONG que participan en programas de rehabilitación.

145. La educación básica en Nigeria está integrada por la enseñanza escolar y no escolar. La enseñanza escolar comprende seis años de escuela primaria y tres años de nivel secundario inferior. La enseñanza no escolar comprende clases de alfabetización funcional para adultos y adolescentes que han abandonado la escuela o que nunca se matricularon, atendiendo especialmente a las niñas. El programa es flexible y también abarca el cálculo elemental y la preparación para la vida activa. La enseñanza de la primera infancia es, desde 1987, uno de los principales centros de interés, aunque su funcionamiento sigue estando en gran medida en manos privadas.

146. El Programa de Acción Nacional de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia preveía que a fines de la década se llegaría al 25% de los 21,4 millones de niños en edad preescolar (0 a 5 años) estimados, mediante el establecimiento de 17.200 centros de día, casas cuna y guarderías. Las estadísticas actuales indican que los porcentajes de niños y niñas en edades comprendidas entre los 36 y los 59 meses que asisten a algún tipo de centro organizado de educación de la primera infancia son similares, 18 y 19% respectivamente. No obstante, hay variaciones notables a nivel regional y urbano. Por ejemplo, si en el sudeste el porcentaje de niñas que asisten a esos centros es del 39%, en el nordeste se registra un 3% según los datos de 1999. Análogamente, en las zonas urbanas el 37% de los niños asisten a jardines de infancia, pero en las zonas rurales el porcentaje es sólo del 12%.

147. Hay una correlación entre el nivel de instrucción de las madres y la asistencia de los hijos a las guarderías. Sólo el 5% de las madres que no han recibido educación alguna envía a sus hijos a guarderías, a diferencia del 28% de las madres con educación primaria y el 56% de las madres con educación secundaria o superior, lo que indica evidentemente que el nivel de conciencia de una madre sobre el valor de la enseñanza es determinante para que se resuelva a dar a su hijo una educación preescolar matriculándolo en una guardería o jardín de infancia.

148. Al volver a lanzar el programa de educación básica universal, en septiembre de 1999, la actual administración civil ha manifestado su intención de superar los vaivenes de la política y la falta de voluntad política que fueron los factores clave que paralizaron el despegue del programa en 1992. El programa se propone resolver las cuestiones de acceso a la educación, retención de los alumnos, calidad de los servicios prestados e infraestructura. También se tienen en cuenta las necesidades educacionales de los grupos infraatendidos. El programa tiene asimismo el objetivo crucial de elevar el nivel de sensibilización de los ciudadanos al valor de la educación. Estos objetivos coinciden con los enunciados en el Programa de Acción Nacional de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, que comprende el acceso a la enseñanza elemental y el logro de resultados escolares para el 80%, como mínimo, de los niños en edad escolar, así como la eliminación de todas las barreras a la participación activa de las mujeres y las niñas en la educación.

149. En Nigeria, las diferencias de género son evidentes en esferas claves como la matriculación en la escuela, la retención de alumnos y la terminación de los estudios. Según el programa Protección y desarrollo de la supervivencia infantil, las estadísticas claves (Comisión de Población de Nigeria y UNICEF, 1998), la tasa de matriculación media en la enseñanza primaria en el año lectivo de 1995-1996 fue del 75% de las niñas, frente al 86% de los niños. No obstante, cuando se examina la tasa media de terminación de cursos, el panorama para el mismo año fue del 71% para las niñas y el 68% para los niños. Cabe destacar que la tasa de terminación de cursos por los niños fue inferior ese año al promedio nacional, que era del 69%. En los cinco Estados orientales, el fenómeno de deserción escolar de los niños para convertirse en aprendices de comerciante debe haber contribuido al desequilibrio. La disparidad ha persistido, como lo demuestra un estudio reciente que indica que de los niños y las niñas con edades comprendidas entre los 10 y los 15 años que habían ingresado en el primer grado de la escuela primaria sólo el 67 y el 68%, respectivamente, llegaron al quinto grado.

150. La escuela nigeriana presenta un panorama alarmante en cuanto a la calidad, especialmente la escuela primaria. En un estudio de 1997 (Examen de los resultados de la instrucción) de alumnos de cuarto de primaria, el promedio nacional en cada una de las tres pruebas principales de rendimiento fue el siguiente: cálculo numérico: 32%; alfabetización: 25%; preparación para la vida activa: 37%. En cada uno de los tres temas de prueba, los alumnos de la escuela privada superaron a sus compañeros de las escuelas públicas, en tanto que en las escuelas urbanas se obtuvieron mejores resultados que en las rurales. Evidentemente, los bajos niveles de rendimiento de los alumnos no pueden desvincularse de factores como las infraestructuras, el espíritu de trabajo de los maestros y la frecuencia de la supervisión. El contenido del programa y la competencia de los maestros son también cuestiones importantes, a las que desde entonces el Gobierno viene prestando atención.

151. Entre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza se hallan el aumento de los sueldos de los maestros (junto con los de los funcionarios públicos) y el establecimiento en algunos Estados de escuelas secundarias especiales de ciencias; un Estado del norte ha creado una de estas escuelas especialmente para niñas.

152. En colaboración con el UNICEF y otros seis organismos donantes, el Gobierno Federal de Nigeria ha empezado a elaborar un sistema escolar adaptado a las necesidades de los niños y basado en sus derechos. Una escuela adaptada a las necesidades de los niños es un lugar donde el ambiente educativo es propicio, el personal es amable con los niños y se responde adecuadamente a las necesidades de salud y seguridad de éstos. Se prevé que la escuela dependa de la comunidad y que se tenga conciencia de todos los derechos de todos los niños. Esta innovación movilizará al principio recursos de la comunidad local para resolver todos los problemas que tienen las escuelas de la zona. Estos problemas son: baja tasa de acceso y de retención, entorno escolar deficiente, bajo rendimiento escolar y personal desmoralizado. Un ex jefe de Estado ha accedido a asumir el papel de patrocinador nacional.

153. La situación de la alfabetización ha mejorado, ya que los niveles han aumentado notablemente desde el 30% para los hombres en 1985 al 58% para los hombres y el 41% para las mujeres en 1999. El promedio nacional se sitúa ahora en el 49%. En el Plan de Acción Nacional el objetivo concreto de reducción del analfabetismo se fija en la mitad, por lo menos, del nivel de 1999, es decir, pasar del 61 al 31%. Los obstáculos a los que se enfrenta el programa de alfabetización son: elevación de la tasa nacional de alfabetización y reducción de la disparidad de las tasas de analfabetismo entre hombres y mujeres.

154. Las iniciativas de enseñanza no escolar, que son parte de los objetivos de la educación básica universal, se dirigen a los jóvenes, especialmente a las muchachas que han abandonado la escuela y a las mujeres que probablemente no hayan ido nunca a ella. Otros posibles beneficiarios son los hijos de nómadas y otros trabajadores migrantes, niños que reciben enseñanza coránica, es decir almajiris, y los niños discapacitados. La formación y el readiestramiento profesional de los alfabetizadores ha seguido a ritmo acelerado. En varios Estados se han adoptado medidas de apoyo a los que terminan el programa de enseñanza no escolar a fin de que puedan ingresar en el sistema escolar estructurado.

155. Los obstáculos a los que se enfrenta el programa son los siguientes:

1. La asistencia irregular de algunas niñas y mujeres a las clases;
2. La persistente resistencia de algunos maridos y padres a dejar que su mujer o sus hijas, respectivamente, asistan a las clases de alfabetización;
3. La insuficiencia del material pedagógico, derivada de la escasez de fondos para el funcionamiento del programa;
4. La base de datos en la que se basa el programa es deficiente.

156. En todo el país ha aumentado mucho la conciencia del valor de la enseñanza no escolar. Es digno de encomio el papel que han desempeñado los medios de comunicación en esta tarea. El Gobierno de Nigeria está decidido a alfabetizar a todos los ciudadanos tan pronto como sea factible. Una forma definida de demostrar el compromiso es aumentar las consignaciones presupuestarias correspondientes. Según las cifras obtenidas del Ministerio Federal de Economía, en 1990 la consignación presupuestaria del Gobierno Federal para la educación fue del 5,5% del presupuesto total y el 4,2% del gasto total. En 1995, estas cifras aumentaron al 11,5 y el 4,9%, respectivamente. Los porcentajes de la asignación presupuestaria total a la enseñanza en 1996, 1997 y 1998 fueron del 10,8, el 7,4 y el 10,9%, respectivamente. Aun cuando estas cifras estén por debajo del mínimo recomendado por la UNESCO, cabe señalar que se complementan con asignaciones de las administraciones estatales y locales, contribuciones del Fondo Fiduciario del Petróleo y el Fondo Fiscal de Educación, y el apoyo de los organismos donantes.

**B. Esparcimiento, actividades recreativas y culturales (artículo 31)**

157. El derecho de los niños al esparcimiento, las actividades recreativas y culturales se ejerce principalmente en el marco educativo. En los niveles primario, secundario y superior, los niños participan en actividades como competiciones deportivas entre establecimientos, debates, concursos de redacción, excursiones, programas de intercambio y campamentos de vacaciones. Las esposas de titulares de cargos públicos organizan fiestas infantiles en las que se procura que los niños se sientan a gusto y se relacionen con sus cuidadores. En muchos Estados de la Federación e incluso a nivel de comunidades hay cada vez más parques y jardines recreativos creados con el objetivo de promover el esparcimiento y la diversión infantiles.

158. A nivel federal, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud, en colaboración con el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura, organizó en 1999 el primer Festival Nacional Infantil de las Artes y la Cultura (NACHIFEST). El programa, que atrajo a niños de todos los Estados de la Federación, tenía por fin promover el derecho de los niños al esparcimiento y a las actividades recreativas y culturales. Tuvieron un lugar destacado en el festival danzas y espectáculos tradicionales, exposiciones de arte infantil, pintura y escultura, breves obras de teatro, composiciones literarias y poesías de los niños, así como juegos a la luz de la luna y tradicionales.

159. En las distintas comunidades de Nigeria se celebran diversas festividades culturales bien organizadas y coordinadas que atraen a público tanto de las zonas rurales como de las urbanas. Es habitual que los padres y tutores lleven a los niños a esas festividades, que se organizan principalmente durante las vacaciones y épocas en que no hay clases.

160. Las organizaciones benéficas de las escuelas, como los Boy Scouts y las Girl Guides, la Cruz Roja, las "Brownies", etc. también ofrecen oportunidades a sus miembros de participar en actividades de esparcimiento, recreativas y culturales.

161. Pese a lo expuesto, es necesario elevar el nivel de conciencia y sensibilización de los nigerianos sobre los enormes beneficios de la participación en la cultura del esparcimiento y el juego y su promoción, especialmente para los niños de las zonas rurales y semiurbanas. Para ello se necesitará más financiación y más instalaciones y servicios.

### **VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN**

**A. Los niños en situaciones de emergencia**

**1. Los niños en los conflictos armados (artículo 38)**

162. Varios estudios han confirmado la participación de niños en actos de violencia comunal o política, bien como víctimas o, lamentablemente, como autores de homicidios, incendios intencionales, robos con allanamiento de morada y hurtos. Niños de 15 a 18 años de edad, según la información disponible, han participado activamente en los reiterados conflictos del territorio Ogoni, Ife-Modakeke, Ijaw/Itsekiri-Urhobo, Jukun-Dutes, Aguleri-Umuleri y en los conflictos comunales más recientes de Shagamu, Kano, Kaduna y Lagos. Por desgracia, para muchos niños, los conflictos comunales han tenido como consecuencia que perdieran a sus padres, quedaran abandonados, sufrieran lesiones que los dejaran inválidos y, en muchos más casos, perdieran la vida y los bienes, a lo que se suman los desplazamientos, vivir como refugiados en barracones del ejército y tener que reubicarse, perdiendo tiempo de asistencia a la escuela en ese tiempo.

163. En la actualidad, algunas ONG han puesto en marcha iniciativas para fomentar mecanismos de resolución de conflictos en las comunidades, por ejemplo: la Fundación de refugiados africanos, la Federación Internacional de Abogadas (FIDA), Espacio 2000, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y las Iniciativas de la Oficina del Centro de transición para la paz en África y la Dependencia de protección de los niños de la CEDEAO para fomentar la protección de los derechos del niño y la mujer en los conflictos comunitarios. Debido al aumento de la frecuencia de los conflictos comunitarios y otros problemas humanos en Nigeria, con sus efectos directos e indirectos sobre los niños y las mujeres, es cada vez más urgente la necesidad de una mejor preparación para las situaciones de emergencia. Tanto el Gobierno como las organizaciones no gubernamentales están estableciendo centros de observación para vigilar la violencia antes de que afecte a los niños; por ejemplo, el Gobierno ha creado el Organismo nacional de gestión de situaciones de emergencia para responder a las necesidades de los desplazados internos, en particular los niños.

**2. Niños refugiados (artículo 22)**

164. En gran medida, la experiencia de Nigeria en relación con los niños refugiados es la de los que acompañan a sus padres o familiares adultos a raíz de los conflictos en la subregión del África occidental. Nigeria ha establecido campamentos para los refugiados en los que se atiende a las necesidades básicas de los niños que allí se encuentran. En esos campamentos se han creado escuelas y servicios recreativos y se dispensa atención médica o se puede recibir en las comunidades vecinas. Es más, se ha organizado a los profesionales refugiados para que, junto con sus homólogos nigerianos, ofrezcan educación, formación en artes y oficios, servicios recreativos y atención de salud a los niños y a sus padres.

165. No obstante, es preciso fortalecer los mecanismos institucionales establecidos, de los que se espera que sean centros de coordinación de la preparación para situaciones de emergencia, en cuanto a financiación, formación del personal y prestación de servicios adaptados a las necesidades de los niños refugiados y de los niños en situaciones de emergencia. Los organismos como la Comisión Nacional de Refugiados y el Organismo nacional de gestión de situaciones de emergencia no deberían limitarse a un mandato entendido exclusivamente como de intervención durante las crisis.

**B. Los niños que infringen la ley**

**1. La administración de justicia de menores (artículo 40)**

166. El Código Penal y la Ley de menores, que sigue estando en vigor, son explícitos en cuanto al tratamiento de los casos de niños, que va desde la detención al encarcelamiento, así como las sanciones o castigos adecuados. Asimismo, cabe señalar que el proyecto de ley de la infancia, cuya pronta aprobación se espera, dispone la implantación de una adecuada administración de justicia de menores en Nigeria.

**2. Instituciones y formación de los funcionarios correspondientes**

167. En varios estados de la Federación hay instituciones de atención a la infancia, como establecimientos borstal y centros de prisión preventiva de menores. No obstante, los establecimientos borstal de Kaduna y el de Illorin, cuyo funcionamiento todavía no es plenamente operativo, están muy lejos de poder atender al número cada vez mayor de niños necesitados de esos servicios. También consta que estas instituciones de atención a la infancia están muy necesitadas de equipamiento e instalaciones modernas, en tanto que los asistentes sociales que se ocupan de los niños necesitan formación y cursos de actualización, así como una mejor remuneración. Sin embargo, ya se están elaborando y aplicando programas de formación en materia de sensibilización y orientación, a fin de actualizar los conocimientos de diversos grupos de profesionales, como asistentes sociales, jueces, funcionarios de prisiones y de inmigración y otros responsables paramilitares de la administración de justicia de menores. Los ministerios y organismos públicos responsables del bienestar y desarrollo del niño, la Comisión de Derechos Humanos, las ONG que se ocupan principalmente de la atención a la infancia y los organismos de las Naciones Unidas participan colectivamente en estas actividades.

168. Los niños especialmente desfavorecidos son los que no viven con sus padres biológicos, los huérfanos y los que hacen trabajos peligrosos. En estudios cualitativos y cuantitativos, así como en revelaciones en la prensa, se han señalado graves violaciones de los derechos del niño y el recurso generalizado a los castigos físicos. El problema de los malos tratos en el hogar ha sido agravado por la urbanización y la pobreza creciente, que no sólo incrementan las presiones sobre la capacidad de atención de las familias, sino que han debilitado los mecanismos de la familia amplia tradicional para ofrecer ayuda mutua y frenar los malos tratos. La trata y la explotación sexual de niños y menores van en aumento. El Gobierno, las ONG y los medios de comunicación han intensificado la información al público y los programas de sensibilización sobre la situación de los niños, en particular respecto de los malos tratos y la explotación. En todos los Estados de la Federación hay centros de vigilancia de los derechos del niño y también asesoramiento jurídico para las dependencias de servicios sociales. Varios Estados han aprobado leyes que prevén penas severas por violaciones de los derechos del niño, como la trata, la prostitución, los abusos sexuales, el retirar a las niñas de la escuela y el comercio ambulante.

169. Entre otros logros notables y dignos de mención figuran los siguientes:

a) El 8 de agosto de 2000 se firmó un memorando de entendimiento entre la República Federal de Nigeria y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que marcó el inicio del programa para el país OIT-IPEC (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil), un planteamiento integrado multisectorial para eliminar el trabajo infantil en el país. Los beneficiarios directos serán unos 3.000 niños que trabajan y que volverán a integrarse a los programas normales de educación escolar y no escolar y de formación profesional.

b) Nigeria también participa en el programa regional OIT-IPEC de lucha contra la trata de niños para la explotación laboral en África occidental y central.

c) La respuesta al conocimiento cada vez mayor que se tiene de la trata ha sido alentadora. Varias ONG y organismos religiosos han empezado a reaccionar ante el problema. Por ejemplo, en la ciudad de Benin, Estado de Edo, ha surgido una coalición entre ONG religiosas (las Hermanas de la Misericordia), la Asociación de Abogados Católicos y el Grupo de emancipación de la mujer africana (AWEG) para encontrar una solución al problema. Cabe señalar en especial las actividades de la Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation (Wotclef) (Fundación para la erradicación de la trata de mujeres y el trabajo infantil).

d) El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Juventud ha preparado un Plan de acción nacional e intersectorial sobre la trata y explotación de niños.

170. No obstante, el Gobierno está haciendo una revisión crítica de algunas disposiciones de la Ley del trabajo que se derivan de las normas internacionales de trabajo y que exponen a los jóvenes del servicio doméstico a la explotación y los malos tratos, con miras a que estas disposiciones se adapten a la infancia.

171. Nigeria todavía no ha ratificado algunos de los instrumentos internacionales sobre la protección de los niños, como los dos Protocolos Facultativos de la Convención. Están en marcha los preparativos para ratificarlos en un futuro próximo.

-----

1. \* El informe inicial presentado por el Gobierno de Nigeria figura en el documento CRC/C/8/Add.26. Respecto de su examen por el Comité, véanse los documentos CRC/C/SR.321 a 323 y CRC/C/15/Add.61.

   GE.04-43707 (S) 211004 161204 [↑](#footnote-ref-1)